

Año II Vol. 4

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACA
PUL
CO



BIMESTRE ABRIL - MAYO DEL AÑO 2026

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE JUNIO DEL AÑO 2026



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

CUERPO EDILICIO 2024-2027

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

LIC. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

LIC. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA

LIC. MARISOL LUNA TORRES

LIC. ARMANDO AÑORVE RÍOS

LIC. GENARO VÁZQUEZ FLORES

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

LIC. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

L. C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

LIC. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

L. C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

ARQ. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

ING. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

L. C. ERIC ROMERO MORALES

LIC. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

LIC. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

LIC. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

LIC. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

LIC. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

LIC. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Movilidad y Transportes, con fundamento en el cual el Cabildo Resuelve NO Autorizar la Iniciativa de Adición de la Fracción XVI al Artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para que se Prohíba la Utilización de casco Abierto/Jet, por las Consideraciones de hecho y de Derechos que se Hicieron valer en el Dictamen.	0001
Acuerdo Económico enviado por el Lic. Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos con base en el cual, el Cuerpo Edilicio Aprobó Instruir a la Secretaría de Seguridad Pública, y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que Establezcan la Prohibición Absoluta de Estacionamiento Prolongado en los Carriles de la Derecha, de las Avenidas Cuauhtémoc, Aquiles Serdán y Constituyentes, en un Horario de 07:00 a las 21:00 horas. En los Tramos Viales Descritos en el Considerando Segundo.	0011
Acuerdo Económico turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con fundamento en el cual el Órgano Deliberativo Autorizó un Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales en Materia de Licencias Comerciales de Funcionamiento, en los Términos y Condiciones Descritos en la Propuesta; con Vigencia Durante el Trimestre Abril-Junio del Año Dos mil Veintiséis.	0023

Acuerdo Económico Promovido por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, con base en el cual el Cuerpo Colegiado Aprobó Solicitar Respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado que, en Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Municipal, Implementen un Programa de Promoción y Difusión del Barrio Mágico de Pie de la Cuesta como una Ruta Turística; y la Limpieza y Conservación de la Laguna de Pie de la Cuesta para que se Desarrolle como una Zona Ecológica.	0032
Dictamen Generado por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento en el cual el Pleno Autorizó el Manual para la Elaboración de Reglas de Operación para Programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez.	0039
Dictamen Realizado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, con base en el cual la Asamblea de Gobierno Aprobó el Manual para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez.	0046
Dictamen Emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, con fundamento en el cual el Cabildo Autorizó el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Acapulco de Juárez.	0055
Acuerdo Económico Turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó un Programa de Estímulos y Beneficios Fiscales en Materia de pago de Derechos por Concepto de Perifoneo Móvil y; por Adeudos de Panteones y Velatorios; con Vigencia Durante los meses de mayo, junio y julio del Año Dos mil Veintiséis.	0066

Dictamen Emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y la de Igualdad y Género, con Fundamento en el cual el Órgano Deliberativo NO Autorizó la Reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, con el Propósito de Garantizar el Principio de Paridad Sustantiva de Género en la Ocupación de los Cargos de Confianza.	0075
Dictamen Elaborado por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción, con base en el cual el Cuerpo Colegiado Aprobó la Solicitud Remitida por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, de la Baja Documental y Destrucción de Documentación Generada por la Dirección de Fiscalización durante el periodo 2000-2016, sin valor Administrativo, Legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables.	0086
Dictamen Generado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con Fundamento en el cual el Pleno Autorizó la Adición de un Artículo 42 bis al Reglamento Interior del Cabildo, para Publicar en la Página Web del Ayuntamiento las Convocatorias a Sesiones del Cuerpo Edificio, con la Antelación ahí Descrita.	0094
Acuerdo Económico Turnado por la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, con base en el cual la Asamblea de Gobierno Aprobó Instalar el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio.	0105

Acuerdo Económico Presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con Fundamento en el cual el Cabildo Autorizó la Designación de la Ing. Arq. Sonia Isela Arriaga Irabién como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.	0117
Acuerdo Económico Turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó la Nomenclatura (Nombres) de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, los cuales Corresponden a los mismos que prevé la Ley de Ingresos 2026 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los Términos Establecidos en el Considerando Quinto, del Presente Acuerdo; lo Anterior con la Finalidad de Cumplir con lo Estipulado en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.	0126
Acuerdo Económico Sustentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con Fundamento en el cual el Órgano Deliberativo Autorizó Adoptar el Modelo de Implementación de Trámites del Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico en el Municipio de Acapulco de Juárez.	0135



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Movilidad y Transportes, con fundamento en el cual el Cabildo Resuelve NO Autorizar la Iniciativa de Adición de la Fracción XVI al Artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para que se Prohíba la Utilización de casco Abierto/Jet, por las Consideraciones de hecho y de Derechos que se Hicieron valer en el Dictamen.



La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/300/2026 firmado por la Doctora Estrella de la Paz Bernal en su carácter de Síndica Procuradora Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual remitió entre otros, el Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y, de Movilidad y Transportes, respecto del proyecto para adicionar al Artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad la fracción XVI, en la cual se prohíba la utilización de casco abierto/jet, y que su infracción o incumplimiento se sancione con multa de 2 a 5 días de UMA's, propuesto por la Regidora July Peláez Victoriano, Edil Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud. Dictamen para el cual solicitó se cumpliera con lo estipulado por el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, y surtiera los efectos legales a que hubiera lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105 fracción I, 121 fracción I, 123, 124 fracción I, IV y V y 150 del ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las Comisiones que la propia ley establece, de acuerdo a la materia. Que pueden ser permanentes y/o transitorias, para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año 2025, celebrada con fecha primero de diciembre de esa anualidad, aprobando turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la Comisión de Movilidad y Transportes, como Comisión coadyuvante, el proyecto de reforma en análisis.

Sexto.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/215-Z/25, de fecha 02 de Diciembre del Año 2025, signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el PROYECTO PARA ADICIONAR AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD LA FRACCIÓN XVI, EN LA CUAL SE PROHÍBA LA UTILIZACIÓN DE CASCO ABIERTO/JET, Y QUE SU INFRACCIÓN O INCUMPLIMIENTO SE SANCIONE CON MULTA DE 2 A 5 DÍAS DE UMA'S, QUE PROPONE LA REGIDORA JULY PELÁEZ VICTORIANO, EDIL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que con fundamento en los Artículos 125 y 139 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación

Seguridad Pública y la Comisión de Transportes y Movilidad son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118 y 152 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a Sesión a los integrantes de las Comisiones responsables, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Octavo.- Que reunidos los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Movilidad y Transportes; en sesión de fecha 25 de Marzo del Año 2026, y una vez que la Presidenta de la Comisión convocante dio cuenta de la recepción de la propuesta, los integrantes de ambas Comisiones analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el pleno de Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones que consideraron pertinentes, las que sirvieron de sustento para la emisión del presente dictamen, siendo estas las siguientes:

Único.- No es viable aprobar la iniciativa de adición al Artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez; mediante el cual se propone adicionar la fracción XVI, que establece la prohibición de la utilización de cascos abierto/jet (comúnmente conocidos como cascos de charola o cachuchas y proponiéndose que dicha infracción se sancione con multa de 2 a 5 UMA; lo anterior en razón de que, la propuesta no se encuentra debidamente fundada ni motivada.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, los reglamentos deben estar acorde a las leyes estatales, así lo mandata el Artículo 115 constitucional en su fracción segunda, al igual que el Artículo 108 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, **de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados**, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Guerrero.

ARTICULO 108 (sic) Bis 1.- Los ayuntamientos, en los términos del Artículo 115 de la Constitución General de la República y de la Constitución Política del Estado, **y de conformidad con las bases que establece esta Ley**, expedirán reglamentos para la utilización de las vialidades en zonas turísticas y en materia de estacionamientos a efecto de atender el interés público y favorecer las actividades económicas y sociales, lograr una mayor eficiencia en las funciones urbanas.

Por su parte el Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del estado de Guerrero, establece que en este reglamento (refiriéndose al Reglamento de la ley de transporte y vialidad del estado de Guerrero) se sentarán las bases a que deberá sujetarse el tránsito, el transporte y vialidad en vía del Estado de Guerrero, el que se transcribe para su pronta referencia:

ARTICULO 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto **establecer las normas a que deberá sujetarse el tránsito**, transporte y vialidad en vías de Jurisdicción Estatal y aquellas de carácter federal cuya vigilancia se convengan con la Federación.

ARTICULO 2.- La aplicación del presente Reglamento compete a las Autoridades Estatales y Municipales,...

Ahora bien, del análisis que se hizo a los dos ordenamientos estatales antes señalados, se advierte que en ellos se regula la utilización de los cascos protectores para los conductores de motocicletas y en él se establece que debe ser obligatorio el uso de casco **que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia**; es por esa razón que, el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio regula en esos términos, en el propio Artículo 36 que se pretende adicionar:

El Artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, señala lo siguiente:

Artículo 36.- Además de lo que les corresponde en los Artículos anteriores, los conductores de motocicletas, motonetas, cuadriciclos y bicicletas deberán cumplir lo siguiente:

I. Uso obligatorio de casco para personas conductoras y pasajeros de motocicletas, **que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia**;

En relación a los cascos para personas conductoras y pasajeros de motocicletas, nuestro reglamento está acorde a lo que establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Estado de Guerrero, y por tanto no es viable prohibir el costo tipo jet, en todo caso, los elementos de Tránsito y vialidad deben de infraccionar a los conductores que porten casco de seguridad que no cuente con la certificación según la norma oficial mexicana **NOM-206-SCFI/SSA2-2018**, cascos de

seguridad para la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas- Acciones de promoción de la salud- especificaciones de seguridad y métodos de prueba información comercial y etiquetado; puesto que así también lo señala la el Reglamento estatal que se transcribe:

ARTÍCULO 149. El estado y los municipios a fin de prevenir y mitigar factores de riesgo que garanticen a las personas condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad en sus desplazamientos, bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible, implementarán las disposiciones y medidas mínimas de tránsito siguientes:

...

IX. El uso obligatorio de casco para personas conductoras y pasajeras de motocicletas **que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia;**

...

Ahora bien, de aprobarse esta iniciativa, se están estableciendo sanciones pecuniarias, las cuales podrán ser susceptible de impugnación y nulas de pleno derecho, precisamente por la falta de fundamentación y motivación, de ahí que lo mejor es esperar a que primeramente exista esa base en las leyes estatales, como lo mandata nuestra Constitución General.

En conclusión, de aprobarse la prohibición de un casco que cuente con una certificación por la **NOM-206-SCFI/SSA2-2018**, es claro que se está contraviniendo a una ley de carácter estatal y por tanto no es viable su aprobación, ya que se ha advertido que ese tipo de cascos cuentan con esa certificación. Y suponiendo sin conceder que estos cascos no cuenten con esa certificación de seguridad, pues menos aún debe de aprobarse esta propuesta por que ya está regulado y solo se debe aplicar el reglamento.

De las consideraciones de derecho y hecho antes expuestas resulta inconcuso concluir en el presente:

DICTAMEN

Uno.- No es Viable Aprobar la Iniciativa de Adición al Artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de la Fracción XVI, en la cual se Prohíba la Utilización de casco Abierto/jet, y que su Infracción o Incumplimiento se Sancione con multa de 2 a 5 días de UMA'S, que Propone la Regidora July Peláez Victoriano, Edil Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, por las Consideraciones de hecho y de Derecho que se Hicieron valer en el Presente Dictamen.

Segundo. - En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los 25 días del mes de Marzo del Año Dos mil Veintiséis.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, y de Movilidad y Transportes en el oficio de referencia, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 27 del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido a la ponderación de los integrantes del Cabildo.

III. Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracciones VI, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Rechaza Aprobar la Iniciativa de Adición al Artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de la Fracción XVI, en la cual se Prohíba la Utilización de casco Abierto/jet, y que su Infracción o Incumplimiento se Sancione con multa de 2 a 5 días de UMA'S, que Propuso la Regidora July Peláez Victoriano, Edil Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, por las Consideraciones de hecho y de Derecho que se Hicieron valer en el Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los veintisiete días del mes de Marzo del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque Papagayo.

Atentamente

La Presidenta Municipal


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Regina Lopez Rodriguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala



2024 - 2027

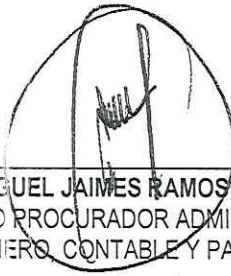
ACA
PUL
CO

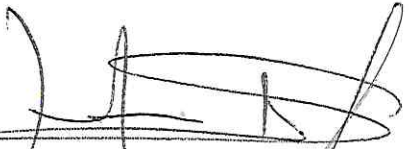


SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Rechazan Aprobar la Iniciativa de Adición al Artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de la Fracción XVI, en la cual se Prohíba la Utilización de casco Abierto/Jet, y que su Infracción o Incumplimiento se Sancione con multa de 2 a 5 días de UMA'S, que Propuso la Regidora July Peláez Victoriano, Edil Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, por las Consideraciones de hecho y de Derecho que se Hicieron valer en el Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 27 del mismo año y mes en cita.


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

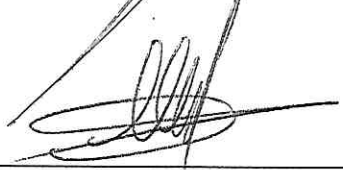

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

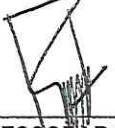

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



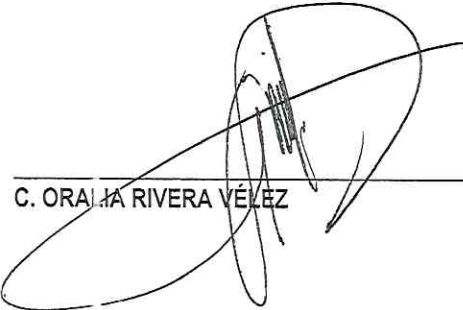
2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Rechazan Aprobar la Iniciativa de Adición al Artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de la Fracción XVI, en la cual se Prohíba la Utilización de casco Abierto/jet, y que su Infracción o Incumplimiento se Sancione con multa de 2 a 5 días de UMA'S, que Propuso la Regidora July Peláez Victoriano, Edil Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, por las Consideraciones de hecho y de Derecho que se Hicieron valer en el Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 27 del mismo año y mes en cita.


C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA
C. ARMANDO AÑORVE RÍOS
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO
C. ORALIA RIVERA VÉLEZ
C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ
C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ
C. MARICRUZ CÉBALLOS HERNÁNDEZ
C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA
C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ
C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico enviado por el Lic. Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos con base en el cual, el Cuerpo Edilicio Aprobó Instruir a la Secretaría de Seguridad Pública, y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que Establezcan la Prohibición Absoluta de Estacionamiento Prolongado en los Carriles de la Derecha, de las Avenidas Cuauhtémoc, Aquiles Serdán y Constituyentes, en un Horario de 07:00 a las 21:00 horas. En los Tramos Viales Descritos en el Considerando Segundo.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: 90/2026 firmado por el Ciudadano Licenciado Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos quien, con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, presentó una iniciativa con proyecto de acuerdo para rescatar las Avenidas Cuauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán, para la cual solicitó se incluyera en la propuesta del orden del día de la siguiente sesión del Cabildo para su análisis, discusión y en su caso, aprobación. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Que la red vial de la Ciudad de Acapulco se encuentra conformada por diversas carreteras, bulevares, avenidas, calles y andadores, entre otras. Siendo la **avenida Cuauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán, unas de las principales.**

La primera, es la columna vertebral del transporte masivo al albergar gran parte de la ruta del Acabús. La segunda, es el enlace entre la zona de hospitales, el Mercado Central y el anfiteatro de la Ciudad. Y, la tercera, es la puerta al Centro de la Ciudad.

Segundo.- Que respecto a la Cuauhtémoc, en el tramo (cine Río) que comprende de la esquina de la Avenida Diego Hurtado de Mendoza (vía rápida) a la calle Emiliano Zapata (banco BBVA), existen diversas situaciones que impiden una adecuada movilidad tanto para Acapulqueños como visitantes.

Lo mismo ocurre con la Constituyentes, en el trecho que integra la esquina que forma esta vía con la Avenida Ejido hasta donde inicia la Aquiles Serdán, a la altura de la vía rápida.

Y por supuesto en la Aquiles Serdán, las situaciones se presentan donde hace esquina esta vía con Diego Hurtado de Mendoza hasta la gasolinera Modelo.

Tercero.- Que se ha identificado que en los tramos comprendidos de las Avenidas Cuauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán, existe una apropiación indebida del espacio público que desvirtúa la naturaleza de estas vialidades. Esta problemática se manifiesta a través de las siguientes conductas.

Se **observa** el estacionamiento prolongado de vehículos pertenecientes a comerciantes (fijos y semifijos) en carriles de baja velocidad, los cuales no solo obstruyen el flujo, sino que son utilizados indebidamente como soporte para estructuras de sombra (lonas) y exhibición.

También se **observa** la operación de sitios de transporte público que utilizan objetos físicos para reservar espacios de manera exclusiva, excediendo cualquier permiso oficial y reduciendo la capacidad de la vía.

De igual manera se **observa** el uso de objetos diversos (tambos de 19 litros, estructuras metálicas, cajas y mesas, entre otros) para el apartado de espacios y la venta de productos. Esto constituye un obstáculo físico que obliga al parque vehicular a realizar maniobras peligrosas de rebase y bloquea la visibilidad.

En ese orden de ideas, es oportuna la siguiente precisión, debido a que el carril de la derecha (baja velocidad) está invadido por mercancías, aparta lugares y vehículos estacionados de forma prolongada, los automovilistas se ven obligados a invadir el carril exclusivo del Acabús para poder avanzar, lo que genera bloqueos directos al mencionado transporte y riesgo de accidentes.

Ahora bien, en el tramo de Cuauhtémoc, la presencia de comercios semifijos y objetos cerca de las estaciones del Acabús genera un riesgo en el ascenso y descenso de los usuarios, pues tienen que sortear mercancías, cajas o tambos para llegar de la banqueta al autobús, lo que puede provocar caídas o accidentes, especialmente en adultos mayores o personas con capacidades diferentes.

CONSIDERANDOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en su Artículo 9 establece:

Artículo 9. *La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que*

las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia. El derecho a la movilidad tendrá las siguientes finalidades:

I. La integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles... y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables;

II. La accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte; priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad;

III. La movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías;

IV. La preservación y restauración del equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático;

V. La calidad de los servicios de transporte y de la infraestructura vial;

VI. Eliminar factores de exclusión o discriminación al usar los sistemas de movilidad, para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones;

VII. La igualdad de oportunidades en el uso de los sistemas de movilidad;

...

SEGUNDO. El Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, en sus Artículos 2 fracción VI, 8 fracción I, CVII y CVIII, así como 10 fracción I, II, III, V, XVI y XVIII; dispone:

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas relativas a:

I. Al registro, circulación y estacionamiento de vehículos;

...

VI. A las limitaciones, impedimentos o restricciones que se establezcan para el tránsito de vehículos en las vías públicas con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el medio ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público...

Artículo 10.- Queda prohibido en las vías públicas lo siguiente:

...

V. Instalar, colocar, arrojar o abandonar objetos, tirar basura, lanzar o esparcir botellas, vidrios, clavos, latas, piedras o cualquier material o sustancia que pueda ensuciar o causar daños a las vías públicas u obstaculizar el tránsito de peatones y vehículos o causar algún accidente;

...

XV. Establecer puestos fijos, semifijos o hacer comercio ambulante de mercancías y servicios en las vías públicas, sin el permiso de las Autoridades competentes;

XVI. Cerrar u obstruir la circulación con vehículos, plumas, rejas o cualquier otro objeto;

...

TERCERO. Por su lado, el Reglamento de Vía Pública de este Municipio, en sus numerales 4°, 5° y 39°; señala:

“ARTÍCULO 4°. - Son bienes dedicados a un servicio público y de uso común; las calles, avenidas, callejones, andadores, accesos al mar, parques, jardines, estacionamientos, zonas verdes, y banquetas, en general toda zona destinada a tránsito de público.

ARTÍCULO 5°. - Es obligación de la autoridad conservar la fluidez y en condiciones de servicio las vías públicas.

Cualquier obstáculo que impida su libre uso deberá ser retirado por la autoridad inmediata.

...

ARTÍCULO 39°. - Los establecimientos comerciales no deberán invadir Vía Pública por ningún concepto.”

CUARTO. Lo puntualizado de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial pone de manifiesto que, toda persona tiene derecho a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, que permita su desplazamiento, así como de bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos.

Lo anterior obliga a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, poner al centro a las personas en el diseño y desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

En ese sentido, el Reglamento de Tránsito de este Municipio establece normas de orden público e interés social, relativas a la circulación de vehículos, limitaciones e impedimentos para el tránsito de los automóviles en vías públicas; prohibiendo instalar o colocar objetos o cualquier material en las áreas comunes que pueda obstaculizar el tránsito de peatones y vehículos. De igual manera prohíbe en dichas vialidades, establecer puestos fijos, semifijos o hacer comercio ambulante de mercancías y servicios. Así, como cerrar u obstruir la circulación con vehículos, plumas, rejas o cualquier otro objeto.

En concordancia con lo anterior, la norma municipal de Vía Pública tutela que, es obligación de la autoridad conservar la fluidez y en condiciones de servicio las vías públicas; además, que, cualquier obstáculo que impida su libre uso deberá ser retirado; asimismo, que, los establecimientos comerciales no deberán invadir Vía Pública por ningún concepto.

Ahora bien, las Avenidas Cuauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán, tienen el carácter de vías primarias, donde las restricciones de estacionamiento y comercio son aún más estrictas que en calles secundarias.

En consecuencia, la invasión de las Avenidas Cuauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán no solo contraviene el Reglamento de Tránsito municipal, sino que representa un incumplimiento al mandato de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Además, el uso de la Vía Pública como soporte de infraestructura comercial, el apartado de lugares por sitios de taxi y el estacionamiento prolongado de vehículos, rompen el principio de **igualdad y sostenibilidad**, sacrificando el derecho a la ciudad de miles por el beneficio particular de unos pocos.

Por lo expresado, el suscrito Genaro Vázquez Flores, Regidor, Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, sometió a consideración de este Órgano Colegiado, solicitando con fundamento en lo establecido en el Artículo 172 punto uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción XXVI, Artículo 80 fracciones VII y XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; y 14 fracción II, 16 fracción IV, 21 fracciones II y VI, 25 fracción I, 28, 38, 61, 82, 97, 98 y 101 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, emita la siguiente iniciativa:

ACUERDO

Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, establezca la prohibición absoluta de estacionamiento prolongado en los carriles de la derecha en un horario de 07:00 a 21:00 horas, para las Avenidas **Cuauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán**.

Dos.- Se considerará infracción si el vehículo permanece inmóvil por más de 20 minutos (tiempo suficiente para un ascenso o descenso rápido).

Tres.- Se autoriza la carga y descarga de mercancías en un horario comprendido de las 22:00 a 07:00 horas, quedando estrictamente prohibido realizar estas maniobras o mantener mercancía en la calle fuera de ese horario.

Cuatro.- Se ordena a la Dirección de Vía Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal procedan al retiro inmediato y decomiso de cualquier objeto utilizado para el apartado de lugares (tambos, estructuras metálicas, cajas, etc.) y de toda mercancía que se encuentre obstruyendo el arroyo vehicular o las banquetas colindantes a estas arterias en los tramos señalados.

Asimismo, para que retiren las estructuras e infraestructura irregular (lonas, cuerdas, carpas) que se encuentren ancladas al pavimento o en vehículos estacionados en la Vía Pública, procediendo al arrastre de las unidades al corralón por infringir las normas municipales.

Cinco.- Se ordena la notificación a los propietarios o arrendatarios de los comercios de la zona, informándoles sobre el inicio del rescate vial y de las sanciones correspondientes por la invasión de la Vía Pública con vehículos, mercancías o algún otro objeto de su propiedad o bajo su responsabilidad.

Además, para que eviten la invasión de la avenida y acera correspondiente, con el apercibimiento que, de llegar a invadir la Vía Pública (avenida o acera), o ser reincidentes en dicha conducta, se realizará el retiro y decomiso del vehículo, mercancía y objetos involucrados, con independencia de las sanciones económicas a las que sean acreedores.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial de este Órgano colegiado.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, el día de su aprobación.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por el Regidor Genaro Vázquez Flores en su oficio de referencia, su propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil veintiséis; de fecha 16 del mismo año en cita, para que fuera sometido al análisis y observaciones de los integrantes del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para que Establezcan la Prohibición Absoluta de Estacionamiento Prolongado en los Carriles de la Derecha, en un Horario de 07:00 a 21:00 horas, para las Avenidas **Cauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán.**

Dos.- Se Considerará Infracción si el Vehículo Permanece Inmóvil por más de 20 Minutos (tiempo suficiente para un ascenso o descenso rápido).

Tres.- Se Autoriza la carga y Descarga de Mercancías en un Horario Comprendido de las 22:00 a 07:00 horas, Quedando Estrictamente Prohibido Realizar estas Maniobras o Mantener Mercancía en la calle fuera de ese Horario.

Cuatro.- Se Ordena a la Dirección de Vía Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Procedan al Retiro Inmediato y Decomiso de Cualquier Objeto Utilizado para el Apartado de Lugares (tambos, estructuras metálicas, cajas, etc.) y de toda Mercancía que se Encuentre Obstruyendo el Arroyo Vehicular o las Banquetas Colindantes a estas Arterias en los Tramos Señalados.

Asimismo, para que Retiren las Estructuras e Infraestructura Irregular (lonas, cuerdas, carpas) que se Encuentren Ancladas al Pavimento o en Vehículos Estacionados en la Vía Pública, Procediendo al Arrastre de las Unidades al Corralón por Infringir las Normas Municipales.

Cinco.- Se Ordena a la Dirección de Vía Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Procedan a la Notificación a los Propietarios o Arrendatarios de los Comercios de la zona, Informándoles sobre

el Inicio del Rescate vial y de las Sanciones Correspondientes por la Invasión de la Vía Pública con Vehículos, Mercancías o algún otro Objeto de su Propiedad o bajo su Responsabilidad.

Además, para que Eviten la Invasión de la Avenida y acera Correspondiente, con el Apercibimiento de que, de llegar a Invasir la Vía Pública (avenida o acera), o ser Reincidentes en dicha Conducta, se Realizará el Retiro y Decomiso del Vehículo, Mercancía y Objetos Involucrados, con Independencia de las Sanciones Económicas a las que sean Acreedores.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los 16 días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiseis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal


Dra. Abelina Lopez Rodríguez


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para que Establezcan la Prohibición Absoluta de Estacionamiento Prolongado en los Carriles de la Derecha, en un Horario de 07:00 a 21:00 horas, para las Avenidas Cuauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán. Dos.- Se Considerará Infracción si el Vehículo Permanece Inmóvil por más de 20 Minutos (tiempo suficiente para un ascenso o descenso rápido). Tres.- Se Autoriza la carga y Descarga de Mercancías en un Horario Comprendido de las 22:00 a 07:00 horas, Quedando Estrictamente Prohibido Realizar estas Maniobras o Mantener Mercancía en la calle fuera de ese Horario. Cuatro.- Se Ordena a la Dirección de Vía Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Procedan al Retiro Inmediato y Decomiso de Cualquier Objeto Utilizado para el Apartado de Lugares (tambos, estructuras metálicas, cajas, etc.) y de toda Mercancía que se Encuentre Obstruyendo el Arroyo Vehicular o las Banquetas Colindantes a estas Arterias en los Tramos Señalados. Asimismo, para que Retiren las Estructuras e Infraestructura Irregular (lonas, cuerdas, carpas) que se Encuentren Ancladas al Pavimento o en Vehículos Estacionados en la Vía Pública, Procediendo al Arrastre de las Unidades al Corralón por Infringir las Normas Municipales. Cinco.- Se Ordena a la Dirección de Vía Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Procedan a la Notificación a los Propietarios o Arrendatarios de los Comercios de la zona, Informándoles sobre el Inicio del Rescate vial y de las Sanciones Correspondientes por la Invasión de la Vía Pública con Vehículos, Mercancías o algún otro Objeto de su Propiedad o bajo su Responsabilidad. Además, para que Eviten la Invasión de la Avenida y acera Correspondiente, con el Apercibimiento de que, de llegar a Invasión la Vía Pública (avenida o acera), o ser Reincidentes en dicha Conducta, se Realizará el Retiro y Decomiso del Vehículo, Mercancía y Objetos Involucrados, con Independencia de las Sanciones Económicas a las que sean Acreedores. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis; de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARISOL LUNA TORRES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para que Establezcan la Prohibición Absoluta de Estacionamiento Prolongado en los Carriles de la Derecha, en un Horario de 07:00 a 21:00 horas, para las Avenidas Cuauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán. Dos.- Se Considerará Infracción si el Vehículo Permanece Inmóvil por más de 20 Minutos (tiempo suficiente para un ascenso o descenso rápido). Tres.- Se Autoriza la carga y Descarga de Mercancías en un Horario Comprendido de las 22:00 a 07:00 horas, Quedando Estrictamente Prohibido Realizar estas Maniobras o Mantener Mercancía en la calle fuera de ese Horario. Cuatro.- Se Ordena a la Dirección de Vía Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Procedan al Retiro Inmediato y Decomiso de Cualquier Objeto Utilizado para el Apartado de Lugares (tambos, estructuras metálicas, cajas, etc.) y de toda Mercancía que se Encuentre Obstruyendo el Arroyo Vehicular o las Banquetas Colindantes a estas Arterias en los Tramos Señalados. Asimismo, para que Retiren las Estructuras e Infraestructura Irregular (lonas, cuerdas, carpas) que se Encuentren Ancladas al Pavimento o en Vehículos Estacionados en la Vía Pública, Procediendo al Arrastre de las Unidades al Corralón por Infringir las Normas Municipales. Cinco.- Se Ordena a la Dirección de Vía Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Procedan a la Notificación a los Propietarios o Arrendatarios de los Comercios de la zona, Informándoles sobre el Inicio del Rescate vial y de las Sanciones Correspondientes por la Invasión de la Vía Pública con Vehículos, Mercancías o algún otro Objeto de su Propiedad o bajo su Responsabilidad. Además, para que Eviten la Invasión de la Avenida y acera Correspondiente, con el Apercibimiento de que, de llegar a Invasir la Vía Pública (avenida o acera), o ser Reincidentes en dicha Conducta, se Realizará el Retiro y Decomiso del Vehículo, Mercancía y Objetos Involucrados, con Independencia de las Sanciones Económicas a las que sean Acreedores. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis; de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUMENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

DTAR-06 R-01

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para que Establezcan la Prohibición Absoluta de Estacionamiento Prolongado en los Carriles de la Derecha, en un Horario de 07:00 a 21:00 horas, para las Avenidas Cuauhtémoc, Constituyentes y Aquiles Serdán. Dos.- Se Considerará Infracción si el Vehículo Permanece Inmóvil por más de 20 Minutos (tiempo suficiente para un ascenso o descenso rápido). Tres.- Se Autoriza la carga y Descarga de Mercancías en un Horario Comprendido de las 22:00 a 07:00 horas, Quedando Estrictamente Prohibido Realizar estas Maniobras o Mantener Mercancía en la calle fuera de ese Horario. Cuatro.- Se Ordena a la Dirección de Vía Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Procedan al Retiro Inmediato y Decomiso de Cualquier Objeto Utilizado para el Apartado de Lugares (tambos, estructuras metálicas, cajas, etc.) y de toda Mercancía que se Encuentre Obstruyendo el Arroyo Vehicular o las Banquetas Colindantes a estas Arterias en los Tramos Señalados. Asimismo, para que Retiren las Estructuras e Infraestructura Irregular (lonas, cuerdas, carpas) que se Encuentren Ancladas al Pavimento o en Vehículos Estacionados en la Vía Pública, Procediendo al Arrastre de las Unidades al Corralón por Infringir las Normas Municipales. Cinco.- Se Ordena a la Dirección de Vía Pública y a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para que, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Procedan a la Notificación a los Propietarios o Arrendatarios de los Comercios de la zona, Informándoles sobre el Inicio del Rescate vial y de las Sanciones Correspondientes por la Invasión de la Vía Pública con Vehículos, Mercancías o algún otro Objeto de su Propiedad o bajo su Responsabilidad. Además, para que Eviten la Invasión de la Avenida y acera Correspondiente, con el Apercebimiento de que, de llegar a Invadir la Vía Pública (avenida o acera), o ser Reincidentes en dicha Conducta, se Realizará el Retiro y Decomiso del Vehículo, Mercancía y Objetos Involucrados, con Independencia de las Sanciones Económicas a las que sean Acreedores. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis; de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con fundamento en el cual el Órgano Deliberativo Autorizó un Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales en Materia de Licencias Comerciales de Funcionamiento, en los Términos y Condiciones Descritos en la Propuesta; con Vigencia Durante el Trimestre Abril-Junio del Año Dos mil Veintiséis.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SAF/0215/2026 firmado por el Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas mediante el cual expone que la L.C. Luisa González de Jesús, Directora de Ingresos, con base en la situación económica que padece la población del Municipio, y para continuar con el compromiso integral en el fortalecimiento de las finanzas públicas, remite una propuesta de estímulos fiscales y beneficios para incentivar la recaudación; para su gestión ante el Cabildo, y sea autorizado y/o aprobado, con vigencia durante los meses de abril, mayo y junio. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que ha sido costumbre, tradición y estrategia gubernamental desarrollar programas de descuentos y estímulos fiscales dirigidos a los contribuyentes a las arcas municipales, sobre todo cuando el territorio ha sido impactado negativamente por fenómenos hidrometeorológicos y sismológicos, ya que la actividad económica disminuye al no poder contar la población económicamente activa con los ingresos necesarios y suficientes para la satisfacción de sus necesidades, con lo cual la derrama económica entre los agentes y sectores de establecimientos comerciales y prestadores de servicios de todo tipo también se contrae; en consecuencia, se cae en una mora en el pago de las contribuciones porque los escasos ingresos los utilizan en alimentación primero, y en salud, después.

Segundo.- Que los programas de descuentos y estímulos fiscales dirigidos a los contribuyentes a las arcas municipales han contado con el fundamento sólido del Código Fiscal Municipal y con la Ley de Ingresos anual para poder ser aprobados por el Cabildo, en cualquiera de sus Sesiones.

Tercero.- Que el Artículo 167 de la Ley Número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 determina: El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente, implementará programas de descuento por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación,



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa.

Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales, podrán en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.

Cuarto.- Que independientemente de lo ordenado por el Artículo 167, el Artículo 166 de la Ley Número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 especifica ocho estímulos fiscales a la actividad económica, comercio, servicios e industria, entre los cuales "Ponte al Día" y Programa Anticipa tu Pago" tienen aplicación exclusiva al tema que hoy nos ocupa. Previo cumplimiento de requisitos mínimos, y la opinión que extienda la Secretaría de Administración y Finanzas.

Quinto.- Que las tragedias provocadas por los Huracanes Otis y John afectó a miles de Familias Acapulqueñas, no solo en su patrimonio, sino que muchos perdieron su empleo o emprendimiento, lo que les generó un duro golpe a su economía familiar y psicológica, y que, pese a los importantes esfuerzos de los gobiernos federal, municipal y el suyo propio, cada empresario, personas físicas, y hasta negocios familiares, aún están en la fase de recuperarse económicamente, según cada estrategia implementada por ellos.

Sexto.- Que, con fundamento en el Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152 del Estado de Guerrero, que establece, que sólo podrán exentarse o reducir los créditos fiscales municipales, cuando por causa de fuerza mayor o por calamidades públicas se afecte la situación económica de alguna región del territorio municipal. Tal es la situación prevaleciente ante la ocurrencia, en menos de doce meses, de los fenómenos hidrometeorológicos mencionados en el Considerando anterior.

Séptimo.- Que con la implementación del presente Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales que se propone en calidad de autoridad fiscal; se busca apoyar a los contribuyentes ante la situación en que actualmente se encuentra la economía porteña, ya que el actual Gobierno Municipal de Acapulco busca siempre el beneficio de la ciudadanía, revirtiendo en lo posible, las aristas más filosas de la actual realidad.

La propuesta tiene como objetivo primordial ser humanitarios, empáticos y resilientes con la situación y con la Ciudadanía; simultáneamente sanear las finanzas e incrementar la recaudación de los ingresos municipales, con el objetivo de dar la respuesta adecuada y necesaria a las necesidades de la población, cumplir con el abastecimiento de servicios y promover el desarrollo integral del Municipio, de sus habitantes, organizaciones y empresas.

Que este Gobierno Municipal siempre ha sido sensible y justo ante las necesidades de la población y, con este Programa, beneficiaría a miles de ciudadanas y ciudadanos, personas físicas y morales, apoyándolos e incentivándolos para regularizar sus contribuciones y créditos fiscales, a la vez de elevar la recaudación por este concepto, ingresos que se destinarán en continuar las tareas de restauración del Municipio.

Octavo.- Que el Artículo 165 explicita que, Para los efectos de esta Ley, y de todos los demás ordenamientos fiscales se estará a lo siguiente:

I.- Las autoridades fiscales del Municipio de Acapulco de Juárez, son las personas que ejerzan la titularidad de a) Presidencia Municipal; b) Secretaría de Administración y Finanzas; y c) Subsecretaría de Hacienda.

II. Las autoridades fiscales ejercerán sus facultades en la forma y términos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias, tales como el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal que le da figura legal a la Subsecretaría de Hacienda, y tendrán competencia en todo el territorio municipal.

Así mismo tendrán la facultad de interpretación de la presente Ley, y de todos los ordenamientos fiscales Municipales para los efectos administrativos en los casos dudosos que se someten a su consideración y que estén bajo su competencia.

Las Autoridades Fiscales a que hace referencia los incisos a), b) y c) de la fracción I del presente artículo podrán reducir recargos y multas de créditos fiscales no cubiertos en las fechas o épocas de pagos que establece la ley, así como las multas por infracciones a las disposiciones a los diversos reglamentos que regulan los derechos y aprovechamientos y diversas disposiciones administrativas, apreciando discrecionalmente las circunstancias del caso y, en su caso los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Para lo cual emitirán la resolución correspondiente o, en su caso, autorizarán el porcentaje de reducción correspondiente mediante la firma autógrafa en el estado de cuenta o en el reporte de adeudos en el cual figure el monto a pagar del crédito fiscal y el porcentaje de descuento.

Los servidores públicos que en su carácter de autoridades fiscales, autoridades administrativas, o de funcionarios públicos municipales que intervengan en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias, estarán obligados a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las manifestaciones y datos suministrados por los sujetos pasivos u obligados o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, considerándose dicha información para todos los efectos legales como confidencial.

La confidencialidad no comprenderá los casos que señalen los ordenamientos fiscales y aquellos en que deban suministrarse datos a los funcionarios y/o personas encargadas de la administración y de la defensa de los intereses fiscales del Municipio, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias.

Noveno.- Que la propuesta del Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales consiste en lo siguiente:

Dirección de Ingresos:

50% de descuento en recargos y 50% de descuento en multas en el pago de refrendo y/o revalidación de licencia de funcionamiento, a las personas físicas y morales cuyo giro comercial sean de tipo comercial, industrial y de servicios, así como los que enajenen bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.

Con vigencia durante los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2026.

Para lo cual deberá solicitar el beneficio o incorporarse al Programa, mediante el requisitar un formato ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado en el oficio de referencia de incentivar la recaudación, se elaboró una propuesta de acuerdo económico, la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 16 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción I primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 166 y 167 de la Ley Número 460 de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil Veintiséis; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Un Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales Consistente en el 50% de Descuento en Recargos y un 50% de Descuento en Multas, en el pago de Refrendo y/o Revalidación de Licencia de Funcionamiento, Dirigido a las Personas Físicas y Morales cuyo giro Comercial sean de tipo Comercial, Industrial y de Servicios, así como los que Enajenen Bebidas Alcohólicas o la Prestación de Servicios que Incluyan su Expendio.

Dos.- El Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de Abril, Mayo y Junio del Año Dos mil Veintiséis.

Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Hacienda le Corresponde Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales. Para lo cual, la Persona Física o moral Deberá Solicitar el Beneficio o Incorporarse al Programa, Mediante el Requisitar un Formato ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección de Comunicación Social Serán las Responsables de darle la Difusión Oportuna, Amplia y Suficiente al Presente Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Personas

Morales del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 16 días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente

La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL


Dra. Abelina López Rodríguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027


Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- Un Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales Consistente en el 50% de Descuento en Recargos y un 50% de Descuento en Multas, en el pago de Refrendo y/o Revalidación de Licencia de Funcionamiento, Dirigido a las Personas Físicas y Morales cuyo giro Comercial sean de tipo Comercial, Industrial y de Servicios, así como los que Enajenen Bebidas Alcohólicas o la Prestación de Servicios que Incluyan su Expendio. Dos.- El Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de Abril, Mayo y Junio del Año Dos mil Veintiséis. Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Hacienda le Corresponde Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales. Para lo cual, la Persona Física o moral Deberá Solicitar el Beneficio o Incorporarse al Programa, Mediante el Requisitar un Formato ante la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección de Comunicación Social Serán las Responsables de darle la Difusión Oportuna, Amplia y Suficiente al Presente Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Personas Morales del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. HILDA SOEJA CORONA MIJANGOS

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



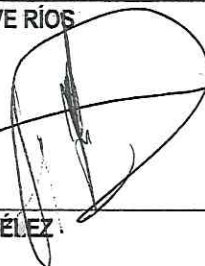
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Uno.- Un Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales Consistente en el 50% de Descuento en Recargos y un 50% de Descuento en Multas, en el pago de Refrendo y/o Revalidación de Licencia de Funcionamiento. Dirigido a las Personas Físicas y Morales cuyo giro Comercial sean de tipo Comercial, Industrial y de Servicios, así como los que Enajenen Bebidas Alcohólicas o la Prestación de Servicios que Incluyan su Expendio. Dos.- El Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de Abril, Mayo y Junio del Año Dos mil Veintiséis. Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Hacienda le Corresponde Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales. Para lo cual, la Persona Física o moral Deberá Solicitar el Beneficio o Incorporarse al Programa, Mediante el Requisar un Formato ante la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección de Comunicación Social Serán las Responsables de darle la Difusión Oportuna, Amplia y Suficiente al Presente Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Personas Morales del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. ORALIA RIVERA VÉLEZ


C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

Acuerdo Económico Promovido por el Ciudadano Rodolfo Escobar Avila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, con base en el cual el Cuerpo Colegiado Aprobó Solicitar Respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado que, en Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Municipal, Implementen un Programa de Promoción y Difusión del Barrio Mágico de Pie de la Cuesta como una Ruta Turística; y la Limpieza y Conservación de la Laguna de Pie de la Cuesta para que se Desarrolle como una Zona Ecológica.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: REGIDURIA_REA/0101/2026 firmado por el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo quien, con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, turnó una propuesta de acuerdo económico con el objeto de que fuera incluida en el proyecto de orden del día de la Segunda Sesión de Cabildo correspondiente al mes de abril del presente año. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el turismo es la principal actividad económica en el Estado de Guerrero, genera el mayor número de empleos en la entidad, impulsa inversiones en estructura turística y promueve el descanso que fortalece la salud y estabilidad emocional de las personas.

Segundo.- Que la importancia del turismo en Acapulco radica en los siguientes aspectos, es el principal motor económico ya que representa la actividad económica más dinámica, siendo la fuente de ingresos más recurrente para la Ciudad, así como la generación de empleo, la demanda turística sostiene empleos en sectores de hospedaje, alimentación, transporte y diversión, además de ser un destino emblemático, por ser reconocido como el primer puerto turístico internacional de México, y se mantiene entre los destinos más visitados del País, con alta ocupación, especialmente en periodos vacacionales, sin dejar de lado la diversificación y cultura, abarcando turismo de sol y playa, y se busca promover el turismo cultural y comunitario para mejorar la competitividad y el desarrollo sostenible.

Tercero.- Que Acapulco se encuentra en una nueva etapa turística, ofreciendo diversas actividades, infraestructura y servicios de calidad que se complementan con la calidez que nos caracteriza, gracias a la coordinación entre autoridades estatales y municipales, así como el sector privado y los prestadores de servicios turísticos, lo que ha mantenido a Acapulco como uno de los destinos de playa más importantes de México. Famoso por sus más de 50 km de playas, vibrante vida nocturna y los Clavadistas de la Quebrada, el cual se divide en tres zonas principales: el Acapulco Tradicional, la Zona Dorada y el Acapulco Diamante, sin dejar de lado Pie de la Cuesta,

que ofrece opciones desde hoteles boutique hasta lujosos resorts, Ideal para deportes acuáticos, gastronomía y atardeceres espectaculares.

Cuarto.- Que Pie de la Cuesta, reconocido como "Barrio Mágico" en Acapulco, es una oferta turística ecoturística y de relajación, destacada por sus inigualables atardeceres, mar abierto y la tranquila Laguna de Coyuca. Ofrece una experiencia rústica con gastronomía local a base de mariscos, paseos en lancha por manglares y pesca, la zona destaca por su belleza escénica al unir el Océano Pacífico con la Laguna de Coyuca, ideal para el contacto con la naturaleza.

Quinto.- Que reactivar una zona turística requiere un plan integral que combine la reconstrucción de infraestructura, la modernización de servicios, la seguridad y la promoción de eventos, priorizando la sostenibilidad, por lo que se requiere de la coordinación de los tres órdenes de Gobierno. Las estrategias clave incluyen fortalecer la conectividad, fomentar el turismo de reuniones (MICE) y aplicar modelos de turismo regenerativo que beneficien a la comunidad local.

Sexto.- Que el turismo no solo es una fuente de ingresos, sino el eje que estructura la vida económica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Acapulco no tiene fábricas, no tiene agricultura, nuestra única garantía es seguir apostándole al turismo, aprovechando todos los recursos naturales que nos ofrece la zona de Pie de la Cuesta. Reactivar a Pie de la Cuesta le daría un plus más a nuestro Municipio, generando una mayor derrama económica, atrayendo nueva inversión, la generación de más y mejores empleos para los acapulqueños.

Por tal motivo, el suscrito, Ciudadano **Rodolfo Escobar Ávila**, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en lo que establecen los Artículos 21, fracción II, 27, 28, fracción VII y 35 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la consideración de este Pleno, el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Solicitar Respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, que en Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Municipal Implementen un Programa de Promoción y Difusión del Barrio Mágico de Pie de la Cuesta como una Ruta Turística.

Dos.- La Limpieza y Conservación de la Laguna para que se Desarrolle como una Zona Ecológica.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo económico surtirá sus acciones a partir de su publicación.

Artículo 2º.- Comuníquese el presente acuerdo Económico al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, **Lic. Simón Quiñones Orozco**, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 3º.- Comuníquese el presente acuerdo Económico al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Municipio de Acapulco, **Lic. Noe Peralta Herrera**, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por el Concejal Rodolfo Escobar Ávila en su oficio de referencia, su propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil veintiséis; de fecha 16 del mismo año en cita, para que fuera sometido al análisis y observaciones de los integrantes del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Solicitar Respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, que en Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Municipal Implementen un Programa de Promoción y Difusión del Barrio Mágico de Pie de la Cuesta como una Ruta Turística.

Dos.- Solicitar Respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, que en Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Municipal Implementen un Programa de Limpieza y Conservación de la Laguna para que se Desarrolle como una Zona Ecológica.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 3º.- Comuníquese el presente acuerdo Económico al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, Lic. Simón Quiñones Orozco, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Artículo 4º.- Comuníquese el presente acuerdo Económico al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Municipio de Acapulco, Lic. Noe Peralta Herrera, para su conocimiento, observancia y acciones legales que le merezcan.

Dado a los 16 días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Solicitar Respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, que en Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Municipal Implementen un Programa de Promoción y Difusión del Barrio Mágico de Pie de la Cuesta como una Ruta Turística. Dos.- Solicitar Respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, que en Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Municipal Implementen un Programa de Limpieza y Conservación de la Laguna para que se Desarrolle como una Zona Ecológica. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis; de fecha 16 del mismo año y mes en cita.



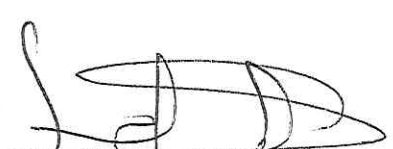
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento


Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

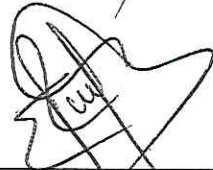

C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISLU MENDOZA VICTORIANO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Solicitar Respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, que en Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Municipal Implementen un Programa de Promoción y Difusión del Barrio Mágico de Pie de la Cuesta como una Ruta Turística. Dos.- Solicitar Respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, que en Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Municipal Implementen un Programa de Limpieza y Conservación de la Laguna para que se Desarrolle como una Zona Ecológica. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis: de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen Generado por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento en el cual el Pleno Autorizó el Manual para la Elaboración de Reglas de Operación para Programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SA/CH/038/2026 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda mediante el cual, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 118 del Reglamento Interior del Cabildo anexó al mismo un Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en conjunto con la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, relativo a la propuesta hecha por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, de un manual de reglas de operación para la elaboración de programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en términos de lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año 2026, celebrada el día 16 de abril del año en cita, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a las Comisiones de Hacienda, como convocante, y a la de Transparencia y Anticorrupción, como coadyuvante, la propuesta que hace la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, relativa al Manual para la Elaboración de Reglas de Operación para Programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones referidas, el Ciudadano Contador Público, Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 118 fracción II, 153 y 154 del Reglamento Interior del Cabildo convocó a los integrantes de ambas Comisiones a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que la Administración Pública del Municipio de Acapulco destina recursos etiquetados en el presupuesto anual de egresos para la aplicación de programas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, tanto federal, estatal y recursos financieros, mismos que en algunos casos, ya cuentan con sus reglas de operación.

Sin embargo, los programas que se aplican con recursos financieros (recursos propios) son programas sujetos a reglas de operación establecidas por las propias dependencias de la Administración, por lo que es indispensable que estas estén sujetas a un manual en el que se establezcan criterios básicos para su elaboración y homogenización.

Cuarto.- Que el manual para la elaboración de reglas de operación para programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene como objetivo principal que todos los programas que implemente y aplique el Gobierno Municipal y su Administración Pública en cada una de sus Dependencias, sean elaborados con los mismos criterios, como la fundamentación jurídica y la motivación, estableciendo las leyes que le faculta; la parte considerativa, que es la motivación o justificación para la expedición de las reglas; el objetivo general del programa, así como su sectorización, es decir, a quién va dirigido y el nombre del programa; dependencia que lo va a aplicar y monto de los recursos, las características de la población que será beneficiada, así como el número de beneficiarios; los criterios de elegibilidad y requisitos que los posibles beneficiarios deberán cumplir para acceder al programa; el tipo de apoyo, si es económico, de servicios, en especie, etcétera; la mecánica de operación, describiendo cronológicamente las fases, actividades, procedimientos o los trámites, por medio de los cuales, los posibles beneficiarios pueden obtener los apoyos; la ejecución, que debe tener la información financiera, que genera el Ente ejecutor, misma que deberá ser difundida en la página electrónica de internet, así como definir los documentos para integración de los expedientes de pago, los cuales deberán ser congruentes con el tipo de apoyo; la evaluación del programa e indicadores de resultados, mediante los cuales se podrá valorar el avance y cumplimiento de los objetivos del programa o intervención pública y, por último, los transitorios, en los que se establecen precisiones finales, sujetas a cierta temporalidad en base a su cumplimiento.

Quinto.- Que, a efectos de tener mayor conocimiento del asunto que el Pleno les turnó, se invitó a la sesión de las comisiones al Ciudadano Maestro Ignacio Orbe López, Secretario de planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Acapulco, quien brindó a los Ediles de las comisiones conjuntas una amplia explicación relacionada con la propuesta en análisis, además de mencionar que es muy importante la aprobación del presente Manual con el cual se pueda lograr la unificación de los criterios y reglas de operación de los programas que implementa y aplica el Gobierno Municipal de Acapulco.

Sexto.- Que de acuerdo con lo que establece la fracción X del Artículo 126 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la comisión de Hacienda tiene entre otras, la atribución de dictaminar todos los asuntos que el Cabildo le encomiende.

Séptimo.- Que una vez que los integrantes de la Comisiones de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción escucharon la explicación del titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, analizaron y discutieron ampliamente y emitieron sus opiniones con relación al asunto turnado por el Pleno del Cabildo, por unanimidad de votos de los Ediles presentes se acordó la aprobación de la propuesta que hace la Doctora Abelina López Rodríguez, presidenta Municipal Constitucional al Manual para la Elaboración de Reglas de Operación para Programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por lo anterior expuesto y fundado en el Artículo 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción de este H. Ayuntamiento emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba la Propuesta que hace la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, Relativa al Manual para la Elaboración de Reglas de Operación para Programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismo que se anexa al Presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 184 del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintiún días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaría General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de la Comisión de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción en el oficio de referencia, se generó la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 26 del mes de abril del mismo año en cita, para que fuera sometido a la consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

III. Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I primer párrafo, y fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I, II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 81 fracción I, y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

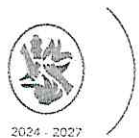
Único.- Se Aprueba el Manual para la Elaboración de Reglas de Operación para Programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, Propuesto por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez; cuyo Contenido forma parte como anexo al Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los Veintiséis días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco mediante las cuales Aprueban el Manual para la Elaboración de Reglas de Operación para Programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, Propuesto por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez; cuyo Contenido forma parte como anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerni Edificio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 26 del mes de abril del mismo año en cita.

Atentamente

El Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, con Fundamento en los Artículos 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 17 Fracción VI y 19 Fracción V del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez

C.P. Miguel James Ramos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SINDICATURA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA CONTABLE Y PATRIMONIAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

SINDICATURA DE
GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SINDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



2024 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco mediante las cuales Aprueban el Manual para la Elaboración de Reglas de Operación para Programas del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero. Propuesto por la Doctora Adelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez; cuyo Contenido forma parte como anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 26 del mes de abril del mismo año en cita.

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY KUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VELEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen Realizado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, con base en el cual la Asamblea de Gobierno Aprobó el Manual para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/386/2026 firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 154 fracción IV y 118 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo remitió un Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, relativo a la propuesta hecha por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, del manual para la elaboración de reglamentos internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Carta Magna, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de

Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105 fracción I, 121 fracción I, 123, 124 fracciones I, IV y V y 150 del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las comisiones que la propia ley establece de acuerdo a la materia; que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año 2026, celebrada con fecha dieciséis del mes y año en curso, aprobando turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante y a la Comisión de Hacienda, como Comisión coadyuvante, el proyecto de reglamento en análisis.

Sexto.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/051-E/26, de fecha 17 de abril del año en curso, signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, la PROPUESTA DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Con fundamento en los Artículos 125 y 126 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Hacienda son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118 y 152 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a Sesión a los integrantes las comisiones responsables, para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Octavo.- Que reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, en sesión de fecha 22 de Abril del 2026, y una vez que la Presidenta de la Comisión convocante dio cuenta de la recepción de la propuesta, los integrantes de las dos Comisiones dictaminadoras analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones que consideraron pertinentes y que sirven de sustento para la emisión del presente DICTAMEN, siendo estas las siguientes:

Único.- La propuesta DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PLANTEADO POR LA DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ es viable por las siguientes razones: en primer lugar porque no se contrapone a disposición normativa en su carácter constitucional y legal, ni a la reglamentación que le da vida a las instituciones gubernamentales; además, la presente propuesta es necesaria a efecto de no dejar atipicidad o falta de fundamentación a todas las dependencias municipales que podría incurrir en vicios de invalidez y nulidad *per se* o por señalamientos e impugnaciones de terceros, gobernados que así señalen ante autoridad competente.

Cabe destacar lo innovador de la propuesta, que obedece fielmente y se complementa con las disposiciones del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, constituyendo el proyecto de Manual para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, una herramienta necesaria para la vida administrativa de este H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez.

La presente propuesta de reforma es viable en razón de que está se encuentra debidamente fundada y motivada, ya que, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 178 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero, 61 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado, y los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, y 25 fracción I del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y puede expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia.

El presente Manual para la Elaboración de Reglamentos Internos tiene como objetivo establecer lineamientos, criterios técnicos y metodológicos que orienten a las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez en la correcta elaboración, actualización y adecuación de sus reglamentos internos, garantizando que dichos instrumentos sean claros, ordenados, congruentes y acordes con el marco jurídico aplicable.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

A través de este Manual se busca unificar criterios y promover una estructura homogénea en los reglamentos internos de las dependencias municipales.

Asimismo, el Manual tiene como objetivo servir como una herramienta de apoyo para el personal responsable de la planeación, organización y normatividad interna, facilitando la correcta definición de funciones, atribuciones, responsabilidades y procedimientos administrativos. Su aplicación permitirá fortalecer la organización institucional, mejorar la coordinación entre áreas y prevenir inconsistencias normativas que puedan afectar el desempeño de las funciones públicas.

Finalmente, este Manual tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la Administración Pública Municipal, promoviendo la legalidad, la eficiencia administrativa y la mejora continua en la prestación de los servicios públicos, en beneficio del adecuado funcionamiento del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez y de la atención a la ciudadanía.

En el desarrollo de la sesión de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de la Comisión de Hacienda, se recibió una propuesta por parte del Edil Roberto Carlos Ortega González, para que al manual para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez, se les incluya un apartado de justificación. Propuesta que fue sometida y aprobada por mayoría de votos, por lo que se incluye la modificación en el proyecto final que se agrega al presente Dictamen para que forme parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Es viable aprobar el Manual para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, Planteado por la Dra. Abelina López Rodríguez, por las Consideraciones de hecho y de Derechos que se Hicieron valer en el Presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los veintidós días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda en el oficio de referencia, se generó la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 26 del mes de abril del mismo año en cita, para que fuera sometido a la consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

III. Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I primer párrafo, y fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I, II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 81 fracción I, y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba el Manual para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, Planteado por la Dra. Abelina López Rodríguez, por las Consideraciones de hecho y de Derechos que se Hicieron valer en el Presente Dictamen; cuyo Contenido forma parte como anexo al Presente Acuerdo.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los Veintiséis días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente

El Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, con Fundamento en los Artículos 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 17 Fracción VI y 19 Fracción V del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez

C.P. Miguel Jaimes Ramos
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SINDICATURA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA CONTABLE Y PATRIMONIAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

SINDICATURA DE
GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SINDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco mediante las cuales Aprueban el Manual para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero. Planteado por la Dra. Abelina López Rodríguez, por las Consideraciones de hecho y de Derechos que se Hicieron valer en el Presente Dictamen; cuyo Contenido forma parte como anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 26 del mes de abril del mismo año en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY SU MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR AVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMÁNDO AÑORVE RÍOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco mediante las cuales Aprueban el Manual para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, Planteado por la Dra. Abelina López Rodríguez, por las Consideraciones de hecho y de Derechos que se Hicieron valer en el Presente Dictamen: cuyo Contenido forma parte como anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 26 del mes de abril del mismo año en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen Emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, con fundamento en el cual el Cabildo Autorizó el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Acapulco de Juárez.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/386/2026 firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 154 fracción IV y 118 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo remitió un Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, relativo a la propuesta hecha por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, del proyecto del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Acapulco de Juárez. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Carta Magna, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I, y 28 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los

acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105 fracción I, 121 fracción I, 123, 124 fracciones I, IV y V, y 150 del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las Comisiones que la propia ley establece de acuerdo a la materia; que pueden ser permanentes y/o transitorias, para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año 2026, celebrada con fecha dieciséis del mes y año en curso, aprobando turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la de Hacienda, como Comisión coadyuvante, el proyecto de reglamento en análisis.

Sexto.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/051-I/26 de fecha 17 de Abril del año en curso, signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, la PROPUESTA DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JÚAREZ, (COPLADEMUN), PLANTEADO POR LA DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ; anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que con fundamento en los Artículos 125 y 126 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Hacienda son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118 y 152 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a Sesión a los integrantes de las comisiones responsables, para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente; en su caso.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Octavo.- Que reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de la Comisión de Hacienda; en sesión de fecha 22 de Abril del 2026, y una vez que la presidenta de la Comisión convocante dio cuenta de la recepción de la propuesta, los integrantes de ambas Comisiones dictaminadoras analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones que consideraron pertinentes y que sirvieron de sustento para la emisión del presente DICTAMEN, siendo estas las siguientes:

Única.- La Propuesta de Reforma DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JÚAREZ (COPLADEMUN) PLANTEADO POR LA DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, es viable por las siguientes razones: en primer lugar porque el Reglamento que se abroga data de fecha 10 de Febrero del 2000, por lo que requiere con carácter de urgente una adecuación a las leyes estatales vigentes, como en el caso lo es la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el que se establecen disposiciones que tienen que ver con los cambios de las administraciones y los avances necesarios antes de la entrada de la nueva administración para la elaboración de los planes municipales de desarrollo, y que nuestro Reglamento que se abroga no contiene por encontrarse obsoleto.

Aunado a lo anterior, como la proponente lo señala, la presente reforma obedece y tiene su sustento legal en el Plan Municipal de Desarrollo, concretamente en su eje Desarrollo Institucional para la Legalidad, la Justicia y la Paz; referente a Gobierno, que consiste en la armonización de la normatividad para la gobernanza, que entre otras cosas establece la posibilidad de crear reglamento por dependencias, manuales de organización y/o procesos específicos, partiendo de las normas generales administrativos/jurídicas.

Como puede advertirse, los Reglamentos de este H. Ayuntamiento tienen de 10 a 12 años de vigencia promedio, y es precisamente una de las metas estratégicas la actualización de por lo menos el 80% de todos los reglamentos municipales, lo que hace viable la actualización y reforma al REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JÚAREZ (COPLADEMUN) que planteada por la Primera Edil.

El reglamento propuesto tiene como propósito central abrogar el Reglamento del COPLADEMUN publicado el 10 de Febrero del Año 2000, el cual, después de más de dos décadas de vigencia ha quedado normativa, estructural y operativamente desfasado, al no responder a las transformaciones legales, institucionales y sociales que han tenido lugar en el ámbito municipal y estatal.

Dicho Reglamento fue emitido en un contexto normativo distinto, previo a la expedición de leyes fundamentales como la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual establece un nuevo paradigma en la planeación del desarrollo: participativo, democrático y estratégico.

El nuevo Reglamento propuesto del COPLADEMUN actualiza y armoniza el marco normativo del COPLADEMUN con la Ley Número 994 de Planeación del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y el Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Acapulco de Juárez. Incorpora preceptos específicos para la participación de la sociedad civil en la planeación municipal, reconociendo su derecho a intervenir en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

Regula por primera vez el proceso de diagnóstico en el último año del trienio de gobierno, estableciendo plazos claros, contenido mínimo del diagnóstico y responsabilidades institucionales, en cumplimiento del Capítulo II y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y los Artículos 40, 41 y 45 de la Ley 994;

Fortalece la transparencia y el control democrático al detallar las reglas de sesiones, votaciones, quórum, actas, impedimentos y conflictos de interés;

Reorganiza las atribuciones de la o el Presidente y de la, o el, Secretario Técnico, dotando de certeza jurídica a la coordinación del organismo;

Por último, establece un régimen transitorio que obliga a armonizar otros ordenamientos municipales, garantizando la coherencia del Sistema Municipal de Planeación Democrática.

Con esta nueva regulación, el COPLADEMUN deja de ser un órgano meramente formal o reactivo, para convertirse en un verdadero espacio de encuentro, deliberación y construcción de gobernabilidad democrática, con capacidad técnica, legitimidad social y certidumbre normativa.

Es decir, la presente propuesta de reforma se encuentra debidamente fundada y motivada, en la Ley Número 994 de Planeación del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y el Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Acapulco de Juárez.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Después de las participaciones de los Ediles en la sesión de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la de Hacienda, se procedió a levantar la votación correspondiente de sus integrantes, quienes consideraron **VIABLE LA APROBACIÓN del REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JÚAREZ (COPLADEMUN)** con las modificaciones de fondo y de forma propuesto por el equipo técnico de asesores, así como de los propios integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de la Comisión de Hacienda, mismas que se incluyen en el Reglamento definitivo que se agrega al presente Dictamen y que forman parte integral del mismo.

Para mayor ilustración se hace una recopilación de las modificaciones propuestas mediante un cuadro comparativo en el que se expone la razón de la modificación.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JÚAREZ, (COPLADEMUN)

COMO DICE:	COMO DEBE DECIR:
Artículo 4. Para los efectos de este reglamento, los siguientes conceptos, siglas y abreviaciones corresponderán a las siguientes definiciones: IV. H. Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento. Se refiere al gobierno municipal de Acapulco de Juárez en su conjunto, encabezado por la persona titular de la Presidencia Municipal y sus respectivas dependencias gubernamentales.	Artículo 4. Para los efectos de este reglamento, los siguientes conceptos, siglas y abreviaciones corresponderán a las siguientes definiciones: IV. H. Ayuntamiento: es un cuerpo colegiado, el cual tomará las decisiones por acuerdo de la mayoría de los asistentes dentro de las Sesiones del Cabildo.
El concepto del H. Ayuntamiento conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Bando de Policía y Gobierno es diferente al señalado en la propuesta, por lo que se hace la corrección pertinente.	
Artículo 11. Son atribuciones de el/la Secretario/a Técnico/a: ... IV. Realizar y enviar las convocatorias para las sesiones de la Asamblea Plenaria y demás órganos del COPLADEMUN,	Artículo 11. Son atribuciones de el/la Secretario/a Técnico/a: ... IV. Realizar y enviar las convocatorias para las sesiones de la Asamblea Plenaria y demás órganos del COPLADEMUN, anexando el proyecto del orden del día;



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

conforme al orden del día previamente aprobado;	
Se debe corregir la última parte, en razón de que el orden del día debe ser aprobado por los integrantes del COPLADEMUN en la sesión plenaria.	
Artículo 11. Son atribuciones de el/la Secretario/a Técnico/a: ... XI. Realizar y enviar las convocatorias para las sesiones de la Asamblea Plenaria conforme al orden del día previamente aprobado;	Artículo 11. Son atribuciones de el/la Secretario/a Técnico/a: ... XI. Las demás que le encomiende la Asamblea Plenaria y el Presidente del COPLADEMUN.
Se debe suprimir la fracción XI y hacer el recorrimiento de la fracción XII, en razón de que esta atribución ya está establecida en la fracción IV.	

Observaciones que como ya se dijo, se plasman en el proyecto final, para que pasen a formar parte integral de mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la de Hacienda, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Es viable aprobar el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ (COPLADEMUN) PLANTEADO POR LA DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, por las consideraciones de hecho y de derechos que se hicieron valer en el presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los Veintidós días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaría General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda en el oficio de referencia, se generó la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 26 del mes de abril del mismo año en cita, para que fuera sometido a la consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

III. Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I primer párrafo, y fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I, II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 81 fracción I, y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

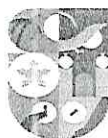
Único.- Se Aprueba el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Acapulco de Juárez; COPLADEMUN Planteado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez; cuyo Contenido forma parte como anexo al Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS



2024-2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los Veintiséis días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente

El Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, con Fundamento en los Artículos 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 17 Fracción VI y 19 Fracción V del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez

C.P. Miguel Jaimes Ramos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SINDICATURA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA CONTABLE Y PATRIMONIAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA DE
GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SINDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco mediante las cuales Aprueban el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Acapulco de Juárez; COPLADEMUN, Planteado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez; cuyo Contenido forma parte como anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 26 del mes de abril del mismo año en cita.

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RIOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco mediante las cuales Aprueban el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Acapulco de Juárez; COPLADEMUN, Planteado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez; cuyo Contenido forma parte como anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veintiséis de fecha 26 del mes de abril del mismo año en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico Turnado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó un Programa de Estímulos y Beneficios Fiscales en Materia de pago de Derechos por Concepto de Perifoneo Móvil y; por Adeudos de Panteones y Velatorios; con Vigencia Durante los meses de mayo, junio y julio del Año Dos mil Veintiséis.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibieron los oficios de referencia SAF/ 0251/2026 y SAF/ 0257/2026 firmados por el Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas mediante los cuales expone, con base en las solicitudes que les presentaron los ciudadanos Director General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, Lic. Ecol. Miguel Balleza García y, el Director de Panteones y Velatorios, Lic. Armando Arizmendi Balanzar, quienes, con base en la situación económica que padece la población del Municipio y, para continuar con el compromiso integral en el fortalecimiento de las finanzas públicas, remitió una propuesta de estímulos fiscales y beneficios para incentivar la recaudación; con vigencia durante los meses de mayo, junio y julio del Año 2026, para la consideración en la próxima Sesión del Cabildo. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que ha sido costumbre, tradición y estrategia gubernamental desarrollar programas de descuentos y estímulos fiscales dirigidos a los contribuyentes a las arcas municipales, sobre todo cuando el territorio ha sido impactado negativamente por fenómenos hidrometeorológicos y sismológicos, ya que la actividad económica disminuye al no poder contar la población económicamente activa con los ingresos necesarios y suficientes para la satisfacción de sus necesidades, con lo cual la derrama económica entre los agentes y sectores de establecimientos comerciales y prestadores de servicios de todo tipo también se contrae; en consecuencia, se cae en una mora en el pago de las contribuciones porque los escasos ingresos los utilizan en alimentación primero, y en salud, después.

Segundo.- Que los programas de descuentos y estímulos fiscales dirigidos a los contribuyentes a las arcas municipales han contado con el fundamento sólido del Código Fiscal Municipal y con la Ley de Ingresos anual para poder ser aprobados por el Cabildo, en cualquiera de sus Sesiones.

Tercero.- Que el Artículo 167 de la Ley Número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 determina: El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente, implementará programas de descuento por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, para aquellos contribuyentes que adeuden el

ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación, será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa.

Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales, podrán en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.

Cuarto.- Que independientemente de lo ordenado por el Artículo 167, el Artículo 166 de la Ley Número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026 especifica ocho estímulos fiscales a la actividad económica, comercio, servicios e industria, entre los cuales el relativo a "Ponte al Día", tiene aplicación exclusiva a los temas que hoy nos ocupan. Previo cumplimiento de requisitos mínimos, y la opinión que extienda la Secretaría de Administración y Finanzas.

Quinto.- Que las tragedias provocadas por los Huracanes Otis y John afectó a miles de Familias Acapulqueñas, no solo en su patrimonio, sino que muchos perdieron su empleo o emprendimiento, lo que les generó un duro golpe a su economía familiar y psicológica, y que, pese a los importantes esfuerzos de los gobiernos federal, municipal y el suyo propio, cada empresario, personas físicas, y hasta negocios familiares, aún están en la fase de recuperarse económicamente, según cada estrategia implementada por ellos.

Sexto.- Que, con fundamento en el Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152 del Estado de Guerrero, que establece, que sólo podrán exentarse o reducir los créditos fiscales municipales, cuando por causa de fuerza mayor o por calamidades públicas se afecte la situación económica de alguna región del territorio municipal. Tal es la situación prevaleciente ante la ocurrencia, en menos de doce meses, de los fenómenos hidrometeorológicos mencionados en el Considerando anterior.

Séptimo.- Que con la implementación del presente Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales que se propone en calidad de autoridad fiscal; se busca apoyar a los contribuyentes ante la situación en que actualmente se encuentra la economía porteña, ya que el

actual Gobierno Municipal de Acapulco busca siempre el beneficio de la ciudadanía, revirtiendo en lo posible, las aristas más filosas de la actual realidad.

La propuesta tiene como objetivo primordial ser humanitarios, empáticos y resilientes con la situación y con la Ciudadanía; simultáneamente sanear las finanzas e incrementar la recaudación de los ingresos municipales, con el objetivo de dar la respuesta adecuada y necesaria a las necesidades de la población, cumplir con el abastecimiento de servicios y promover el desarrollo integral del Municipio, de sus habitantes, organizaciones y empresas.

Que este Gobierno Municipal siempre ha sido sensible y justo ante las necesidades de la población y, con este Programa, beneficiaría a miles de ciudadanas y ciudadanos, personas físicas y morales, apoyándolos e incentivándolos para regularizar sus contribuciones y créditos fiscales, a la vez de elevar la recaudación por este concepto, ingresos que se destinarán en continuar las tareas de restauración del Municipio.

Octavo.- Que el Artículo 165 explicita que, Para los efectos de esta Ley, y de todos los demás ordenamientos fiscales se estará a lo siguiente:

I.- Las autoridades fiscales del Municipio de Acapulco de Juárez, son las personas que ejerzan la titularidad de a) Presidencia Municipal; b) Secretaría de Administración y Finanzas; y c) Subsecretaría de Hacienda.

II. Las autoridades fiscales ejercerán sus facultades en la forma y términos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias, tales como el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal que le da figura legal a la Subsecretaría de Hacienda, y tendrán competencia en todo el territorio municipal.

Así mismo tendrán la facultad de interpretación de la presente Ley, y de todos los ordenamientos fiscales Municipales para los efectos administrativos en los casos dudosos que se someten a su consideración y que estén bajo su competencia.

Las Autoridades Fiscales a que hace referencia los incisos a), b) y c) de la fracción I del presente artículo podrán reducir recargos y multas de créditos fiscales no cubiertos en las fechas o épocas de pagos que establece la ley, así como las multas por infracciones a las disposiciones a los diversos reglamentos que regulan los derechos y aprovechamientos y diversas disposiciones administrativas, apreciando discrecionalmente las circunstancias del caso y, en su caso los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Para lo cual emitirán la resolución correspondiente o, en su caso, autorizarán el porcentaje de reducción correspondiente mediante la firma autógrafa en el estado de cuenta o en el reporte de adeudos en el cual figure el monto a pagar del crédito fiscal y el porcentaje de descuento.

Los servidores públicos que en su carácter de autoridades fiscales, autoridades administrativas, o de funcionarios públicos municipales que intervengan en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias, estarán obligados a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las manifestaciones y datos suministrados por los sujetos pasivos u obligados o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, considerándose dicha información para todos los efectos legales como confidencial.

La confidencialidad no comprenderá los casos que señalen los ordenamientos fiscales y aquellos en que deban suministrarse datos a los funcionarios y/o personas encargadas de la administración y de la defensa de los intereses fiscales del Municipio, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias.

Noveno.- Que la propuesta del Programa de Descuentos, Beneficios y Estímulos Fiscales consiste en lo siguiente:

Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente:

Otorgar el 70% de descuento en todas las solicitudes por concepto de perifoneo móvil.

Otorgar el 50% de descuento a los contribuyentes que cuenten con un adeudo mayor a los 12 años, por concepto de osario, guarda y custodia.

Con vigencia durante los meses de mayo, junio y julio del ejercicio fiscal 2026.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado en los oficios de referencia de incentivar la recaudación y apoyar a los contribuyentes, se elaboró una propuesta de acuerdo económico, la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción I primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 166 y 167 de la Ley Número 460 de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil Veintiséis; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Un Programa de Estímulos y Beneficios Fiscales Consistente en:

- a) Otorgar el 70% de Descuento en todas las Solicitudes por Concepto de Perifoneo móvil, Tramitados ante la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente.
- b) Otorgar el 50% de Descuento a los Contribuyentes que Cuenten con un Adeudo mayor a los 12 años, por Concepto de Osario, Guarda y Custodia, Tramitados ante la Dirección de Panteones y Velatorios.

Dos.- El Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de mayo, junio y julio del Año Dos mil Veintiséis.

Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Hacienda le Corresponde Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Estímulos y Beneficios Fiscales.

Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección de Comunicación Social Serán las Responsables de darle la Difusión Oportuna, Amplia y Suficiente al Presente Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Personas

Morales del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Organo de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abelina Lopez Rodríguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión. que Aprueban Uno.- Un Programa de Estímulos y Beneficios Fiscales Consistente en: a) Otorgar el 70% de Descuento en todas las Solicitudes por Concepto de Perifoneo móvil, Tramitados ante la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente. b) Otorgar el 50% de Descuento a los Contribuyentes que Cuenten con un Adeudo mayor a los 12 años, por Concepto de Osario, Guarda y Custodia, Tramitados ante la Dirección de Panteones y Velatorios. Dos.- El Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de mayo, junio y julio del Año Dos mil Veintiséis. Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Hacienda le Corresponde Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Estímulos y Beneficios Fiscales. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección de Comunicación Social Serán las Responsables de darle la Difusión Oportuna, Amplia y Suficiente al Presente Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Personas Morales del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUJANA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SORIA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISU MENDOZA VICTORIANO

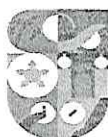
C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión. que Aprueban Uno.- Un Programa de Estímulos y Beneficios Fiscales Consistente en: a) Otorgar el 70% de Descuento en todas las Solicitudes por Concepto de Perifoneo móvil, Tramitados ante la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente. b) Otorgar el 50% de Descuento a los Contribuyentes que Cuenten con un Adeudo mayor a los 12 años, por Concepto de Osario, Guarda y Custodia, Tramitados ante la Dirección de Panteones y Velatorios. Dos.- El Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de mayo, junio y julio del Año Dos mil Veintiséis. Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Hacienda le Corresponde Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Estímulos y Beneficios Fiscales. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección de Comunicación Social Serán las Responsables de darle la Difusión Oportuna, Amplia y Suficiente al Presente Programa de Estímulos, Incentivos y Beneficios Fiscales a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Personas Morales del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. ORALIA RIVERA VÉLEZ


C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDO GARCÍA GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen Emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y la de Igualdad y Género, con Fundamento en el cual el Órgano Deliberativo NO Autorizó la Reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, con el Propósito de Garantizar el Principio de Paridad Sustantiva de Género en la Ocupación de los Cargos de Confianza.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGYSP/0332/2026 firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual remitió el Dictamen emitido por esa Comisión, en coadyuvancia la Comisión de Igualdad y Género, respecto del proyecto de reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para garantizar el principio de paridad sustantiva de género. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y, garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 19 fracciones IV, VI y VII, 20 fracciones V, VI y VII, 21 fracciones I, II y III, y 25 fracción I del Reglamento Interior de Cabildo del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de

naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; bando de policía y gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; acuerdos económicos y; planes de desarrollo.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123, 124 fracción IV, y 150 del Reglamento Interior del Cabildo, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las Comisiones que el propio reglamento establece, de acuerdo a la materia; que pueden ser permanentes y/o transitorias, para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año 2025, celebrada con fecha diecisiete de diciembre del mismo año, aprobando turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública el proyecto de reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, con el propósito de garantizar el principio de paridad sustantiva de género en la ocupación de los cargos de confianza.

Sexto.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/225-K/25, de fecha 18 de Diciembre del Año 2025 signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, la propuesta antes mencionada, remitiendo de manera virtual las documentales que la amparan, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que con fundamento en los Artículos 125 y 132 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la de Igualdad y Género son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, 152, 154 y 156 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a Sesión a los integrantes de estas comisiones para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Octavo.- Que reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de la Comisión de Igualdad y Género; en sesión de fecha 09 de Abril del 2026, y una vez que la Presidenta de la Comisión convocante, dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones que consideraron pertinentes, las que sirvieron de sustento para la emisión del presente DICTAMEN, siendo estas las siguientes:

Uno.- A raíz de las modificaciones presentadas por el Edil proponente de la adición de los Artículos 10 Bis y 10 Ter al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, se vuelve a analizar la propuesta pronunciándose ahora sobre la **nueva iniciativa, haciéndolo de la siguiente manera:**

Con las modificaciones se corrige algunas circunstancias por las cuales se consideraba no viable la propuesta, sobre todo lo relacionado a los despidos injustificados de los trabajadores del H. Ayuntamiento, solventando la violación al principio de irretroactividad, así como la imposición para que los cargos que no exige la ley no sean sometidos a la aprobación del Cabildo; otro aspecto que se modificó fue el de asignarle las atribuciones a la Secretaría de Administración y Finanzas en lugar de a la Dirección de Recursos Humanos; no obstante lo anterior, la propuesta sigue siendo **no viable** en atención a que la propuesta no tan solo no está debidamente fundada ni motivada, sino que además es contradictoria a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En efecto, como **el mismo proponente lo señala**, el Artículo 10 vigente (refiriéndose al Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal), **"no regula la paridad sustantiva como una obligación operativa, sino que enuncia un principio"** y es en ese punto donde la propuesta se contradice con la Ley Orgánica, ya que el Artículo 10 aludido está acorde a lo que establece la propia Ley Orgánica; y la propuesta de adición no, lo que hace que la propuesta no esté fundada ni motivada.

Es precisamente el pretender que la paridad sustantiva sea una obligación operativa, lo que hace que carezca de esa fundamentación y motivación, toda vez que no está acorde a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, misma que señala lo siguiente:

ARTICULO 73.- Son facultades y obligaciones de la Presidencia Municipal, las siguientes:

....
IX. Proponer al Ayuntamiento, **observando el principio de paridad**, los nombramientos de las personas que asuman la titularidad de la Secretaría General, la Oficialía Mayor o la Administración, la Tesorería, la Dirección de Obras, la Dirección de Servicios Públicos y demás personas servidoras públicas del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso;



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

...

La propuesta señala que se debe de garantizar la paridad sustantiva, para lo cual, las Secretarías, Subsecretarías, Coordinaciones y Direcciones, las mujeres deberán ocupar el 50% de dichos puestos. Sin embargo, deja de tomar en cuenta que en las designaciones de los servidores públicos **también** deben observarse los principios de **idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización, Profesionalismo**; principios que también establece la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; es por ello que nuestra Constitución establece que la Administración Pública Municipal se ha de conformar y organizar según lo determine la ley respectiva.

Artículo 171. Los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley;

1.

3. La administración pública municipal se conformará y organizará **según determine la ley respectiva.**

Cabe señalar que, en relación a la paridad sustantiva, estas comisiones aprobaron un Decreto expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, por el que se reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en el que precisamente a este Artículo se le hizo un agregado, en donde se establece que en la administración pública municipal se deberá observar el principio de paridad de género; pero también hace una precisión, que esta deberá ser **conforme a las formas y modalidades que las leyes determinen.**

En el presente caso, la propuesta no se apega a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, y por tanto no es viable su aprobación.

Dos.- El segundo párrafo de la propuesta de adición al Artículo 10 bis ya está regulado, por lo que es innecesario reiterarlo.

Artículo 10.- El Presidente Municipal, propondrá al Ayuntamiento los nombramientos de las, y los titulares de la Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Turismo, y demás servidoras y servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; **garantizando la paridad de género en estos nombramientos**; además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tres.- La propuesta fue modificada de como originalmente se había presentado al Cabildo, eliminando algunos punto que violaban garantías constitucionales y, con ello, se pretende la aprobación de la misma, sin embargo, se advierten algunas condicionantes que hace que ese principio de paridad sea observado con obligatoriedad para él o la primera edil, ya que propone que **se emitan lineamiento** por parte de la Secretaria de Administración y finanzas para que en todas las dependencia, las designaciones de cargos de confianza respeten ese principio; disposición que contraviene al Reglamento Interior del Cabildo, ya que en este se establece que es la o el presidente municipal quien deberá girar las instrucciones a las secretarías para el cumplimiento de los acuerdos que tome el Cabildo, y en esta propuesta es al contrario, se transcribe el Artículo en comentario.

“Artículo 98.- Para el cumplimiento de los Acuerdos del Cabildo, la o el Presidente Municipal, a través de la o el Secretario del Ayuntamiento, girará las instrucciones respectivas a sus Órganos, Dependencias y a los Funcionarios de la Administración Pública Municipal, así como a sus Autoridades Auxiliares que deban intervenir”.

Cuatro.- Respecto de los informes semestrales que debe de rendir al Cabildo la Dirección de Recursos Humanos sobre la distribución de cargos de confianza por género, incluyendo nombres, puestos y percepción salarial, se hace la precisión de que dicha información ya es pública, en término de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero.

Cinco.- En la modificación de la iniciativa de adición en análisis, persiste la situación de que no se conoce realmente la situación que guarda la Administración Pública Municipal al no existir el diagnóstico de cuántos hombres o mujeres ocupan esos cargos de confianza, por lo que se desconoce si la reforma es necesaria para adoptar acciones afirmativas para garantizar al menos el 50% de los cargos de confianza sean ocupados por mujeres y consolidar así la paridad sustantiva; ya que estamos hablando de simples suposiciones en las que incluso hasta puede darse el caso de que haya más mujeres que hombres, situación que trata de corregir con los Artículos transitorios en los que la Dirección de Recursos Humanos deberá hacer el diagnóstico y elaborará el informe detallado que habrá de rendir al Cabildo, dentro de los 15 días después de la aprobación de la iniciativa de adición; lo que se considera erróneo, ya que primero se debe de hacer el diagnóstico y, en base a ello, se deben de tomar las acciones necesarias temporales o definitivas, para corregir la desigualdad, en caso de que exista.

Seis.- Se sigue tratando de condicionar a la o el presidente municipal la facultad que tiene de designar libremente a los cargos de menor jerarquía, como lo señala en el Artículo quinto transitorio, pues lejos de garantizar nombramientos meritocráticos, inclusivos y paritarios, se está condicionando al presidente municipal en esa facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio

libre del Estado de Guerrero, al imponerle esos criterios de selección y, por lo tanto, esta reforma resulta contraria a la Ley, violando con ello lo establecido en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Siete.- Finalmente, la propuesta de reforma no es viable en razón de que lo que propone, ya está regulado precisamente en el Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Acapulco de Juárez, como se advierte de lo dispuesto en ese Ordenamiento en el Artículo 52.

Artículo 52. Todas las Dependencias del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el ámbito de su competencia, generarán los mecanismos necesarios para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres, con las siguientes actividades:

- I. Implementar mecanismos que promuevan **la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos dentro de las Dependencias;**
- II. Promover la participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres conforme el organigrama de las Dependencias;
- IV. Garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en los cargos de primer nivel;
- VI. Garantizar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres **en los procesos de selección, contratación y ascensos** en las diferentes Dependencias Municipales.

De lo antes transcrito se advierte que, las dependencias tienen la obligación de garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres en los cargos dentro de las Dependencias, así como en los procesos de **selección, contratación y ascensos**, es decir, en este Reglamento ya está regulada la participación equilibrada en la Administración Pública o en las Dependencias, por lo que no es viable que se vuelva a establecer lo mismo en otro reglamento de igual jerarquía, cuando existe todo un reglamento que busca que no tan solo en la función pública haya esa participación equitativa, sino que la lleva incluso al ámbito de la iniciativa privada y en todos los demás ámbitos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la de Igualdad y Género, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- NO es Viable Aprobar la Iniciativa de Reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, con el Propósito de Garantizar el Principio de Paridad Sustantiva de Género, por las Consideraciones de hecho y de Derecho que se Hicieron valer en el Presente Dictamen.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Dos.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de cabildos de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los 09 días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, y de Igualdad y Género en su oficio de referencia, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil veintiséis; de fecha 30 del mismo año en cita, para que fuera sometido a la consideración de los miembros del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- NO es Viable Aprobar la Iniciativa de Reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, con el Propósito de Garantizar el Principio de Paridad Sustantiva de Género en



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

la Ocupación de los Cargos de Confianza, por las Consideraciones de hecho y de Derecho que se Hicieron valer en el Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los 30 días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavaia

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- NO es Viable Aprobar la Iniciativa de Reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, con el Propósito de Garantizar el Principio de Paridad Sustantiva de Genero en la Ocupación de los Cargos de Confianza, por las Consideraciones de hecho y de Derecho que se Hicieron valer en el Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis; de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VELEZ



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- NO es Viable Aprobar la Iniciativa de Reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, con el Propósito de Garantizar el Principio de Paridad Sustantiva de Género en la Ocupación de los Cargos de Confianza, por las Consideraciones de hecho y de Derecho que se Hicieron valer en el Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis; de fecha 30 del mismo año y mes en cita.


C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ
C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ
C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ
C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA
C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ
C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen Elaborado por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción, con base en el cual el Cuerpo Colegiado Aprobó la Solicitud Remitida por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, de la Baja Documental y Destrucción de Documentación Generada por la Dirección de Fiscalización durante el periodo 2000-2016, sin valor Administrativo, Legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables.



0086

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SA/CH/038/2026 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 118 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, remitió un Dictamen relativo a la propuesta que hice para que el Ayuntamiento de Acapulco autorice la baja documental y destrucción de documentos generados por la Dirección de Fiscalización durante el período 2000-2016, que actualmente no tiene ningún valor administrativo, legal, fiscal, histórico, de gestión o contable; a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión, por tratarse de un asunto de urgente resolución. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en términos de lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año 2024, celebrada el día 15 del mes y año en mención, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, como convocante, y a la de Transparencia y Anticorrupción, como coadyuvante, el asunto relativo a la propuesta que hace la ciudadana Presidenta Municipal, Dra. Abelina López Rodríguez, por la que solicita que el Ayuntamiento de Acapulco autorice la baja documental y destrucción de documentos generados por la Dirección de Fiscalización durante el período 2000-2016, que actualmente no tiene ningún valor administrativo, legal, fiscal, histórico, de gestión o contable, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Segundo.- Que, una vez turnado el asunto a las Comisiones referidas, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la convocante, en términos del Artículo 78 fracción II, 99 y 106 del Reglamento Interior del Cabildo convocó a sus integrantes, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que mediante oficio SSAF/DFIS/MRMC/141/2024 de fecha 12 de noviembre del Año 2024, suscrito por la Ciudadana María del Rosario Moreno de la Cruz, entonces Directora de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, por el cual solicita la

baja documental de expedientes cancelados correspondientes al período 2000-2016, los cuales pasaron por un procedimiento administrativo de ejecución, concluyendo con el pago del adeudo por parte del contribuyente, y como consecuencia, la cancelación del procedimiento, consistente en 3,684 expedientes.

Cuarto.- Que considerando que el Ayuntamiento de Acapulco no tiene espacios suficientes para guardar los documentos que se generan en las diversas dependencias de la administración municipal, tampoco lo tiene para el almacenamiento del material considerado como inservible, además de que, con el paso del Huracán Otis, gran parte de dichos expedientes sufrieron daños de consideración, la Dirección de Fiscalización solicita se autorice la baja documental y destrucción de documentos generados por dicha dependencia, durante el período 2000-2016, que actualmente no tiene ningún valor administrativo, legal, fiscal, histórico, de gestión o contable, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Quinto. - Que de acuerdo a lo que establece la fracción III del Artículo 84 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene entre otras, la atribución de, Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la administración pública municipal.

Sexto. - Que para lograr lo anterior, es indispensable la autorización por parte del Pleno del Honorable Cabildo de este Municipio, para que se proceda a la baja documental de los expedientes y destrucción de documentos generados por la Dirección de Fiscalización durante el período 2000-2016, que actualmente no tiene ningún valor administrativo, legal, fiscal, histórico, de gestión o contable, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Por lo que, una vez que los integrantes de la Comisiones de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción, analizaron y discutieron ampliamente y emitieron sus opiniones con relación al asunto turnado por el Pleno del Cabildo, por unanimidad de votos se acordó la aprobación de la propuesta que hace la ciudadana Presidenta Municipal, Dra. Abelina López Rodríguez, por la que solicita que el Ayuntamiento de Acapulco autorice la baja documental y destrucción de documentos generados por la Dirección de Fiscalización durante el período 2000-2016, que actualmente no tiene ningún valor administrativo, legal, fiscal, histórico, de gestión o contable, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba la Propuesta que hace la Ciudadana Presidenta Municipal, Dra. Abelina López Rodríguez, por la que Solicita que el Ayuntamiento de Acapulco Autorice la baja Documental y Destrucción de Documentos Generados por la Dirección de Fiscalización Durante el Período 2000-2016, que Actualmente no tiene Ningún valor Administrativo, legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables, Consistente en 3,684 Expedientes, Mismos que se Relacionan en Documento anexo al Presente.

Dos.- Se Instruye al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco, para que, de Conformidad con sus Atribuciones, tenga la Intervención que Corresponda en el Proceso de baja Documental de Expedientes y su Destrucción Aprobada por el Pleno.

Tres.- En términos del Artículo 184 del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintiún días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de la Comisión de Hacienda y de Transparencia y Anticorrupción, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido al análisis, discusión y votación reglamentarias por parte de los integrantes del Cabildo.

III. Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Dictamen se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I primer párrafo, y fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, 178 fracciones I y II, y 199 numeral 1 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26, 52, 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracciones VI, 81 fracción I, y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Propuesta que hace la Ciudadana Presidenta Municipal, Dra. Abelina López Rodríguez, por la que Solicita que el Ayuntamiento de Acapulco Autorice la baja Documental y Destrucción de Documentos Generados por la Dirección de Fiscalización Durante el Período 2000-2016, que Actualmente no tiene Ningún valor Administrativo, legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables, Consistente en 3,684 Expedientes, Mismos que se Relacionan en Documento anexo al Presente.

Dos.- Se Instruye al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco, para que, de Conformidad con sus Atribuciones, tenga la Intervención que Corresponda en el Proceso de baja Documental de Expedientes y su Destrucción Aprobada por el Pleno.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los treinta días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

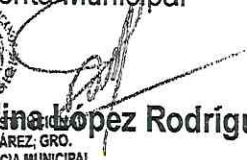


2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Se Aprueba la Propuesta que hace la Ciudadana Presidenta Municipal, Dra. Abelina López Rodríguez, por la que Solicita que el Ayuntamiento de Acapulco Autorice la baja Documental y Destrucción de Documentos Generados por la Dirección de Fiscalización Durante el Período 2000-2016, que Actualmente no tiene Ningún valor Administrativo, legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables, Consistente en 3,684 Expedientes, Mismos que se Relacionan en Documento anexo al Presente. Dos.- Se Instruye al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco, para que, de Conformidad con sus Atribuciones, tenga la Intervención que Corresponda en el Proceso de baja Documental de Expedientes y su Destrucción Aprobada por el Pleno. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

Atentamente
La Presidenta Municipal


Dra. Abelina López Rodríguez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

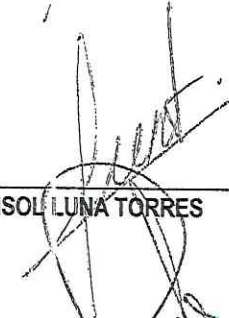
La Secretaria General
del H. Ayuntamiento


Dra. Leticia Lozano Zavala
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Se Aprueba la Propuesta que hace la Ciudadana Presidenta Municipal, Dra. Abelina López Rodríguez, por la que Solicita que el Ayuntamiento de Acapulco Autorice la baja Documental y Destrucción de Documentos Generados por la Dirección de Fiscalización Durante el Período 2000-2016, que Actualmente no tiene Ningún valor Administrativo, legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables, Consistente en 3,684 Expedientes, Mismos que se Relacionan en Documento anexo al Presente. Dos.- Se Instruye al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco, para que, de Conformidad con sus Atribuciones, tenga la Intervención que Corresponda en el Proceso de baja Documental de Expedientes y su Destrucción Aprobada por el Pleno. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO ANORVERÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Se Aprueba la Propuesta que hace la Ciudadana Presidenta Municipal, Dra. Abelina López Rodríguez, por la que Solicita que el Ayuntamiento de Acapulco Autorice la baja Documental y Destrucción de Documentos Generados por la Dirección de Fiscalización Durante el Período 2000-2016, que Actualmente no tiene Ningún valor Administrativo, legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables, Consistente en 3,684 Expedientes, Mismos que se Relacionan en Documento anexo al Presente. Dos.- Se Instruye al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco, para que, de Conformidad con sus Atribuciones, tenga la Intervención que Corresponda en el Proceso de baja Documental de Expedientes y su Destrucción Aprobada por el Pleno. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen Generado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con Fundamento en el cual el Pleno Autorizó la Adición de un Artículo 42 bis al Reglamento Interior del Cabildo, para Publicar en la Página Web del Ayuntamiento las Convocatorias a Sesiones del Cuerpo Edilicio, con la Antelación ahí Descrita.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/023/2026 firmado por la Doctora Estrella de la Paz Bernal en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública mediante el cual, con fundamento en los Artículos 154 fracción IV y 118 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remitió el Dictamen relativo a la iniciativa de adición de un Artículo 42 bis al Reglamento Interior del Cabildo, en materia de publicar en la Página Web del Ayuntamiento las Convocatorias a Sesión del Cuerpo Edilicio, con la antelación ahí descrita, que propuso el Regidor Armando Añorve Ríos, Edil Presidente de la Comisión de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico. Para cuyo Dictamen solicitó se cumpliera con lo estipulado por el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surtiera los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que, con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la administración política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas, y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que, de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero los Ediles tienen facultades legislativas, y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; bando de policía y gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105 fracción I, 121 fracción I y XVIII, 123, 124 fracción I, IV y V y 150 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las comisiones que la propia ley establece, de acuerdo a la materia, que pueden ser permanentes y/o transitorias, para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año 2025, celebrada con fecha veintidós de octubre del mismo año, aprobando turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública el proyecto de acuerdo económico en análisis.

Sexto.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/196-Ñ/25, de fecha 22 de Octubre del Año 2025, signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, LA INICIATIVA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 42 BIS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO, EN MATERIA DE PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN DEL CUERPO EDILICIO CON LA ANTELACIÓN AHÍ DESCRITA; anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública es competente para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118 y 152 del

Reglamento Interior del Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a Sesión a los integrantes de la Comisión responsable para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Octavo.- Que reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública en sesión de fecha diez de Diciembre del Año 2025, y una vez que la Presidenta de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones que consideraron pertinentes, las que sirvieron de sustento para la emisión del presente dictamen, siendo estas las siguientes:

A.- Del análisis a las consideraciones que hace valer el proponente se tiene que estas son acertadas; lo anterior en razón de que, es verdad que el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano de acceso a la información; es cierto el principio rector de máxima publicidad que menciona, así también, que con ese derecho se favorece en todo momento la protección más amplia de los derechos y que se debe impulsar la transparencia proactiva de información de interés público sin necesidad de requerimiento previo, por tanto, se debe hacer la modificación al Reglamento Interior del Cabildo para que las convocatorias se publiquen en la página web, con la antelación que señala la propuesta.

Con la publicación de las convocatorias a las sesiones públicas se pretende que haya transparencia y legitimar los acuerdos que emite el Cabildo, ya que existe el principio rector de máxima publicidad que establece que toda información es pública y por tanto no hay por qué ocultarla, salvo las excepciones que la propia ley establece.

Por otra parte, se pretende fortalecer la certeza de las y los Ediles para preparar sus intervenciones, y sobre todo, evitar la incorporación sorpresiva de asuntos, y también se pretende habilitar la participación informada de la ciudadanía, elevando la calidad deliberativa y la legitimidad de las decisiones del Cabildo.

Sirven de sustento legal lo que establece la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece que los ayuntamientos son sujetos obligados y por regla general toda la información en su poder es pública, salvo las excepciones expresamente previstas y debidamente justificada.

De igual forma, sirve de sustento legal lo que establece la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 6 que reconoce el derecho humano de acceso a la información, que comprende en buscar, recibir y difundir información en posesión de los entes obligados.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ley Orgánica faculta a los ayuntamientos a expedir su reglamento interior y los relativos para la organización y debida prestación de los servicios públicos, lo que habilita adoptar reglas de transparencia procedimental aplicables a la deliberación y toma de decisiones colegiadas.

Que el Reglamento interior del Cabildo de Acapulco de Juárez ya fija estándares procedimentales que favorecen la anticipación, la información completa y el control del orden del día. El Artículo 40 dispone que la convocatoria se acompañará del proyecto del orden del día y los anexos; el Artículo 42 exige 72 horas de anticipación para sesiones ordinarias y 24 para extraordinarias, mientras que los Artículos 43 a 47 detallan la estructura del orden del día, y limitan la inclusión de asuntos de extrema urgencia a la aprobación por mayoría absoluta, con distribución previa de documentos para no sorprender a los Ediles. Adicionalmente, el propio Reglamento prevé que las Sesiones puedan transmitirse en vivo por plataformas digitales oficiales, lo que revela una vocación de apertura activista y uso de tecnologías para acercar el Cabildo a la gente. Todo ello revela que la publicación de la convocatoria en la página web, de la convocatoria y el orden del día es una derivación natural y coherente con los deberes de planeación, publicidad y documentación ya vigentes.

B.- En ese sentido y en razón de que toda la información es pública, en participación de los Ediles en la sesión de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de fecha diez de Diciembre del Año 2025, manifestaron que no tan solo se debe de publicar las convocatorias de las sesiones públicas que realiza el Cabildo, sino que también se debe de publicar los nombre de quienes conforman el Cabildo porteño, sus asistencias a las Sesiones del Cabildo, las propuestas de acuerdos económicos e iniciativas que presentan y las actividades que llevan a cabo en las comisiones que integran, información que se debe agregar a la página web del H. Ayuntamiento para darle amplia difusión a cada una de las acciones que realizan los Ediles en beneficio de la ciudadanía.

Por lo antes señalado, los Ediles acordaron por unanimidad aprobar la propuesta planteada por el Regidor Armando Añorve Ríos, haciendo una modificación para que en lugar de publicar en la página web del H. Ayuntamiento la convocatoria y el proyecto del orden del día de todas las Sesiones del Cabildo, esta publicación se haga en el portal oficial del H. Ayuntamiento, respetando que la publicación se haga con una antelación no menor a:

- a). Setenta y dos horas, tratándose de sesiones ordinarias o abiertas; y
- b). Tratándose de sesiones extraordinarias, se publicarán al mismo momento que se convoque a los Ediles miembros del Ayuntamiento.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Para ello hace la siguiente propuesta de adición al Artículo 42 bis al Reglamento Interior del Cabildo del H. ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para quedar como sigue:

Artículo 42 Bis. La Secretaría de Actas, con apoyo de la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo publicará en el **portal oficial del Ayuntamiento**, la convocatoria y el proyecto del orden del día de todas las sesiones de cabildo, con una antelación no menor a:

- a) Setenta y dos horas tratándose de sesiones ordinarias o abiertas; y
- b) Tratándose de sesiones extraordinarias se publicarán al mismo momento que se les convoque a los Ediles miembros del Ayuntamiento.

La publicación deberá incluir: fecha, hora, recinto, tipo de sesión, temas a tratar, en caso de contener datos reservados o confidenciales, se difundirá una versión pública debidamente testada.

Cuando exista extrema urgencia en términos de este Reglamento, la Secretaría de Actas publicará de manera inmediata la convocatoria y el proyecto de orden del día actualizado, teniendo como plazo máximo hasta una hora antes de la Sesión, asentando la fundamentación y motivación de la urgencia.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 2º.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal para los efectos legales conducentes

Artículo 3º.- Se instruye a la Dirección de Sistemas y Comunicaciones, así como a la Dirección de Comunicación Social, auxilien dentro del ámbito de su competencia a la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo para la implementación operativa de esta reforma, realizando los ajustes necesarios en el portal web institucional y asegurando su difusión amplia, para tal efecto, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Es Viable Aprobar la Iniciativa de Adición al Artículo 42 bis al Reglamento Interior del Cabildo, en Materia de Publicar en el Portal Oficial del Ayuntamiento las Convocatorias y el Proyecto del orden del día de todas las Sesiones del Cabildo, con la Antelación ahí Descrita, por las Consideraciones de hecho y de Derechos que se Hicieron valer en el Presente Dictamen.

Dos.- Se instruye a la Dirección de Sistemas y Comunicaciones, así como a la Dirección de Comunicación social, ambas de este H. Ayuntamiento, que Auxilien a la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo para la Implementación de esta Reforma, en el Término que Establece la Iniciativa.

Tres.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los 10 días del mes de Diciembre del Año Dos mil Veinticinco.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de la Comisión dictaminadora en el oficio de referencia, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis de fecha 30 del del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido a la consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

III. Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I primer párrafo, y fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I, II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción V, 81 fracción I, y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Adición de un Artículo 42 bis al Reglamento Interior del Cabildo, en Materia de Publicar en el Portal Oficial del Ayuntamiento las Convocatorias y el Proyecto del orden del día de todas las Sesiones del Cabildo, con la Antelación Descrita en el Punto B del Considerando Octavo del Presente Acuerdo.

Dos.- Se instruye a la Dirección de Sistemas y Comunicaciones, así como a la Dirección de Comunicación social, ambas de este H. Ayuntamiento, que Auxilien a la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo para la Implementación de esta Reforma, en el Término que Establece la Iniciativa.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los treinta días del mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban la Adición de un Artículo 42 bis al Reglamento Interior del Cabildo, en Materia de Publicar en el Portal Oficial del Ayuntamiento las Convocatorias y el Proyecto del orden del día de todas las Sesiones del Cabildo, con la Antelación Descrita en el Punto B del Considerando Octavo del Presente Acuerdo. Dos.- Se instruye a la Dirección de Sistemas y Comunicaciones, así como a la Dirección de Comunicación social, ambas de este H. Ayuntamiento, que Auxilien a la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo para la Implementación de esta Reforma, en el Término que Establece la Iniciativa. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, C.R.C.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abeline Lopez Rodríguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFIA CORONA MIJANGOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban la Adición de un Artículo 42 bis al Reglamento Interior del Cabildo, en Materia de Publicar en el Portal Oficial del Ayuntamiento las Convocatorias y el Proyecto del orden del día de todas las Sesiones del Cabildo, con la Antelación Descrita en el Punto B del Considerando Octavo del Presente Acuerdo. Dos.- Se instruye a la Dirección de Sistemas y Comunicaciones, así como a la Dirección de Comunicación social, ambas de este H. Ayuntamiento, que Auxilien a la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo para la Implementación de esta Reforma, en el Término que Establece la Iniciativa. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY SUÍMENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA LÓPEZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban la Adición de un Artículo 42 bis al Reglamento Interior del Cabildo, en Materia de Publicar en el Portal Oficial del Ayuntamiento las Convocatorias y el Proyecto del orden del día de todas las Sesiones del Cabildo, con la Antelación Descrita en el Punto B del Considerando Octavo del Presente Acuerdo. Dos.- Se instruye a la Dirección de Sistemas y Comunicaciones, así como a la Dirección de Comunicación social, ambas de este H. Ayuntamiento, que Auxilien a la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo para la Implementación de esta Reforma, en el Término que Establece la Iniciativa. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil Veintiséis de fecha 30 del mismo año y mes en cita.


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ
C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA
C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ
C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico Turnado por la Comisión de Cultura,
Recreación y Espectáculos, con base en el cual la Asamblea
de Gobierno Aprobó Instalar el Consejo Consultivo Municipal
en Funciones de Protección del Patrimonio.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i. Que se recibió un oficio de referencia: 1432026 firmado por el Ciudadano Licenciado Genaro Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos quien, con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, presentó una iniciativa con proyecto de acuerdo, para instalar el Consejo Consultivo Municipal en funciones de Protección del Patrimonio, con el objeto de que fuera incluida en la propuesta de orden del día de siguiente Sesión del Cabildo para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A.- El 15 de enero del presente año 2026, mediante oficio: SG/DTyAC/006-C/26. Fue turnada a este cuerpo colegiado la propuesta de: Acuerdo Económico de urgente y obvia resolución, por medio del cual se institucionaliza "La Danza de la Conquista de México de la Colonia La Laja" como danza tradicional patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Planteada por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de esta municipalidad.

B.- Con fecha 23 de Enero de 2026, esta Comisión proponente sesionó de manera ordinaria para analizar, discutir y aprobar el proyecto de Acuerdo Preventivo relacionado con la propuesta de Acuerdo Económico señalada en el punto que precede.

Sin embargo, después de la participación del Director de Cultura de este Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión acordamos declarara en PERMANENTE la sesión.

C.- En data de 24 de Febrero de 2026, se reanudó la sesión ordinaria iniciada el 23 de enero de la misma anualidad, en donde por las razones que se consideraron en la misma se acordó admitir a trámite la propuesta de Acuerdo Económico descrita en el punto primero, así como la remisión de esta al Consejo Consultivo en Funciones de Protección al Patrimonio Cultural y Natural del Municipio.

Esto último ocurriría una vez que se encontrase instalado el mencionado órgano de protección, dado que el mismo no se encuentra integrado.

CONSIDERANDOS JURÍDICOS

I. La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en la fracción VI de su artículo 196, señala lo que a continuación se ilustra:

ARTÍCULO 196.- *Para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y su más eficaz desconcentración territorial, se contará con los siguientes órganos:*

...

VI. *Consejos Consultivos de la Ciudad;*

II. La Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, señala en su artículo 37 lo siguiente:

Artículo 37. *Los Ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:*

...

II. *Declarar patrimonio del municipio, con la opinión positiva del Consejo Consultivo Municipal, los bienes, zonas y sitios culturales, naturales o mixtos de su demarcación territorial que cumplan con los requisitos para ser declarados como tales;*

III. *Incorporar al Consejo Consultivo Municipal, la participación de expertos en historia, artistas, investigadores, cronistas y ciudadanos comprometidos con la preservación del patrimonio cultural, natural y mixto;*

Asimismo, la mencionada legislación de Protección del Patrimonio Cultural y Natural, en su artículo 42 dispone:

Artículo 42. *Los consejos consultivos municipales, se constituirán en funciones de protección del patrimonio, cuando así se requiera por la naturaleza del asunto puesto a su consideración, invitando a sus sesiones, con derecho a voz derecho pero sin voto, a las personas siguientes:*

I. *Los regidores de cultura y medio ambiente del municipio;*

II. *Los secretarios o directores de las áreas de cultura y medio ambiente del municipio;*

III. *El Coordinador de la Casa de la Cultura y/o del organismo responsable de medio ambiente del municipio, según sea el caso;*

IV. El Secretario o Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o del área afín del municipio; y

V. Especialistas en la materia o ciudadanos que se hayan destacado por su actividad en pro de la cultura o del medio ambiente en el municipio.

El cuerpo legal referido dispone en su artículo 47 y 50 fracción VI, lo que a continuación se menciona:

Artículo 47. *Un bien es susceptible de ser declarado como patrimonio cultural, natural o mixto de los municipios o del Estado, cuando reúna los requisitos establecidos en esta Ley.*

Artículo 50. *La expedición de las declaratorias a que se refiere la presente Ley, se sujetará al procedimiento siguiente:*

...
VI. En su caso, el área municipal correspondiente, enviará su dictamen con proyecto de acuerdo de declaratoria al cabildo, previa opinión positiva del consejo consultivo municipal, para su aprobación y publicación del acuerdo de la declaratoria, en la Gaceta Oficial del Municipio;

...
III. Como se desprende de la Ley Orgánica del Municipio, para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, este último contará con Consejos Consultivos de la Ciudad. También se desglosa de los artículos descritos con anterioridad en especial del 50 en su fracción VI de la legislación para la Protección del Patrimonio Cultural, que, para que un Dictamen con proyecto de Acuerdo de declaratoria pueda ser enviado al Cabildo, debe recabarse la opinión del Consejo Consultivo Municipal que alude la mencionada norma legal.

Asimismo, la Ley de referencia, establece que, el Ayuntamiento tiene como atribución declarar patrimonio del municipio, los bienes, zonas y sitios culturales, naturales o mixtos, **con la opinión positiva** del Consejo Consultivo Municipal. Lo cual se puede apreciar en el artículo 37 de la mencionada legislación.

En ese sentido, el precepto legal 42 de la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, claramente faculta al Consejo Consultivo Municipal para constituirse en funciones de protección del patrimonio cuando así se requiera por la naturaleza del asunto que se ponga a su disposición.

IV. Ahora bien, en la actualidad, la propuesta de Acuerdo Económico de urgente y obvia resolución, por medio del cual se institucionaliza "La Danza de la Conquista de México de la Colonia La Laja" como danza tradicional patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Acapulco de Juárez,



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Guerrero. Planteada por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de esta municipalidad.

Se encuentra admitida a trámite ante esta Comisión proponente y, ordenada su remisión al Consejo Consultivo Municipal en funciones de Protección del Patrimonio, con el fin de recabar la opinión aludida en líneas precedentes. Sin embargo, el mencionado órgano colegiado protector no se encuentra instalado.

De ahí el nacimiento de la presente iniciativa que pretende se instale el Consejo Consultivo Municipal en funciones de Protección del Patrimonio, tomando en cuenta para su integración lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, así como la propuesta que realizó el Director de Cultura de este Ayuntamiento a esta Comisión proponente, misma que se agrega como anexo a la presente proposición y que se ilustra a continuación:

AUTORIDADES MUNICIPALES

Presidenta Municipal.

Comisión de Regidores de Cultura, Recreación y Espectáculo.

Secretaría General del Ayuntamiento.

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Dirección de Cultura Municipal.

Dirección de Cabildo.

Dirección de Educación.

Dirección de Grupos Étnicos y Afrodescendientes.

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) Delegación Guerrero.

Representante del Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego.

Representante de ICOMOS-Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

Cronista de la Ciudad.

ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y ESPECIALISTAS

Instituto de Investigación y Difusión de la Danza Mexicana A.C. (Delegación Gro.)

Facultad de Sociología.

Asociación de Historiadores de Acapulco.

Historiador Especializado en Historia Religiosa.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artesana o Artesano Tradicional de Acapulco.
Artista Plástico.
Especialista en Gastronomía Tradicional.

Y cualquier otro experto en áreas específicas que se considere necesario, conforme a la naturaleza de la propuesta a analizar.

En ese orden de ideas, la Comisión proponente considera integrar solamente a las siguientes propuestas que realiza el Director de Cultura, al considerar que son las que guardan una mayor relación con las funciones de protección del patrimonio cultural:

Titular de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento.
Titular de la Dirección de Cultura Municipal.
Edil Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculo.
Titular de la Secretaría General.
Titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario.
Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
Representante del Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego.
Representante de ICOMOS-Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.
Cronista de la Ciudad.
La Facultad de Sociología de la UAGro.
La Asociación de Historiadores de Acapulco.

Un experto por cada área artística a propuesta de la comunidad cultural.

Por lo expresado, los integrantes de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos de este Órgano Colegiado; sometieron a la consideración del Cabildo con fundamento en lo establecido en el Artículo 172 punto uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción XXVI, 110 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; y 14 fracción II, 38, 61, 82, 97, 98 y 101, 113, 123 y 138 fracción IX del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, la siguiente propuesta de Acuerdo, solicitando

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba Instalar el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio.

Dos.- La Integración del Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, será de la manera siguiente:

Un (a) Presidente (a): Que será la persona titular de la Presidencia Municipal.

Un (a) Secretario (a) Técnico (a): Que será la persona titular de la Dirección de Cultura Municipal.

Vocales institucionales del Ayuntamiento, que serán:

El (la) Edil Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculo.

El (la) Titular de la Secretaría General.

El (la) Titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario.

El (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Vocales de especialistas, instituciones y organismos especializados, que serán:

El (la) Representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

El (la) Representante del Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego.

El (la) Representante de ICOMOS-Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

El (la) Cronista de la Ciudad.

Vocales de la academia y sociedad civil, que serán:

La Facultad de Sociología de la UAGro.

La Asociación de Historiadores de Acapulco.

Un experto por cada área artística a propuesta de la comunidad cultural.

Tres.- Los Cargos en el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, serán Honoríficos.

Cuatro.- Se Instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que Inicie los Trabajos de Integración e Instalación del Órgano de Protección de Referencia.

Cinco.- Las Facultades y el Funcionamiento que tendrá el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, serán las Señaladas en el Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, y en la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero.

Seis.- Se Concede un plazo de 60 días Naturales para que el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, quede Debidamente Instalado.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial de este Órgano Colegiado.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, el día de su aprobación.

COMISIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos en el oficio de referencia, su propuesta se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Mayo del Año Dos mil veintiséis; de fecha 14 del mismo año y mes en cita, para que fuera sometido a la ponderación de los integrantes del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Instalar el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio.

Dos.- La Integración del Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, será de la manera siguiente:

Un (a) Presidente (a): Que será la persona titular de la Presidencia Municipal.

Un (a) Secretario (a) Técnico (a): Que será la persona titular de la Dirección de Cultura Municipal.

Vocales institucionales del Ayuntamiento, que serán:

El (la) Edil Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculo.

El (la) Titular de la Secretaría General.

El (la) Titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario.

El (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Vocales de especialistas, instituciones y organismos especializados, que serán:

El (la) Representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

El (la) Representante del Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego.

El (la) Representante de ICOMOS-Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

El (la) Cronista de la Ciudad.

Vocales de la academia y sociedad civil, que serán:

La Facultad de Sociología de la UAGro.

La Asociación de Historiadores de Acapulco.

Un experto por cada área artística a propuesta de la comunidad cultural.

Tres.- Los Cargos en el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, serán Honoríficos.

Cuatro.- Se Instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que Inicie los Trabajos de Integración e Instalación del Órgano de Protección de Referencia.

Cinco.- Las Facultades y el Funcionamiento que tendrá el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, serán las Señaladas en el Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, y en la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Seis.- Se Concede un plazo de 60 días Naturales para que el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, quede Debidamente Instalado.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, ambos Acuerdos entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los 14 días del mes de Mayo del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente

La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dra. Abelina López Rodríguez



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Se Aprueba Instalar el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio. Dos.- La Integración del Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, será en los términos de este numeral. Tres.- Los Cargos en el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio serán Honoríficos. Cuatro.- Se Instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que Inicie los Trabajos de Integración e Instalación del Órgano de Protección de Referencia. Cinco.- Las Facultades y el Funcionamiento que tendrá el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, serán las Señaladas en el Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, y en la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero. Seis.- Se Concede un plazo de 60 días Naturales para que el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, quede Debidamente Instalado. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Mayo del Año Dos mil Veintiséis; de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY KUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban Uno.- Se Aprueba Instalar el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio. Dos.- La Integración del Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, será en los términos de este numeral. Tres.- Los Cargos en el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, serán Honoríficos. Cuatro.- Se Instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que Inicie los Trabajos de integración e instalación del Órgano de Protección de Referencia. Cinco.- Las Facultades y el Funcionamiento que tendrá el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, serán las Señaladas en el Reglamento de Cultura para el Municipio de Acapulco de Juárez, y en la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero. Seis.- Se Concede un plazo de 60 días Naturales para que el Consejo Consultivo Municipal en Funciones de Protección del Patrimonio, quede Debidamente Instalado. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Mayo del Año Dos mil Veintiséis; de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ORALIA RIVERA VELEZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico Presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con Fundamento en el cual el Cabildo Autorizó la Designación de la Ing. Arq. Sonia Isela Arriaga Irabién como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



0117

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i. Que la praxis en la Administración Pública Municipal de todo Gobierno lleva implícita cambios de mandos y cargos en todos los niveles de la organización, planificados o ante alguna eventualidad, entre los cuales incluye la sustitución por renuncia, remoción o designación de nuevos titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Generales, Direcciones de área y demás dependencias y unidades y oficinas que coadyuvan en el estudio, planeación, programación y ejecución de los asuntos que son facultades y atribuciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, cuya estructura organizacional está contemplada e incluida en el Bando de Policía y Gobierno, en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, y en el Reglamento Interno con que cuente cada una de las Dependencias y Unidades Administrativas que integran el Gobierno Municipal.

Por lo cual, y ante la renuncia presentada al cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por parte de la Arq. Urb. María Mélida Campos García, que el Órgano Colegiado hizo en favor en la Primera Sesión Extraordinaria realizada con fecha 30 de Septiembre del Año 2024, me veo precisada en términos de ley a dar cuenta de ello, y a realizar una propuesta al Cuerpo Edilicio para ocupar la titularidad del área hoy vacante. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos y Cabildos son los órganos de nivel municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración integral de los asuntos del Municipio, dentro de los límites territoriales del mismo y/o en coordinación con otros Gobiernos Municipales y niveles Estatal y Federal de Gobierno, y conforme a las competencias y facultades legales otorgadas por las leyes y reglamentos de cada materia, dirigidos, encabezados y representados por una Presidenta Municipal.

Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas el Ayuntamiento se auxiliará de entre otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, fracción III, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Por su parte, el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal explicita que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente

Municipal cuenta, entre otras Dependencias, fracción III, con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tercero.- Que, como lo mandata el Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno, el Presidente Municipal contará con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley # 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia..

Cuarto.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su Artículo 29 que los Ayuntamientos, a propuesta de la Presidencia Municipal, y observando el principio de paridad, nombrarán a las personas servidoras públicas, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios ayuntamientos establezcan, en la titularidad de las siguientes áreas: fracciones V y X. Obras Públicas y Demás áreas de nivel equivalente.

Las personas servidoras públicas a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

En las propuestas de personas que se presenten para ocupar cualquier cargo en la administración municipal, se deberá observar el principio de paridad.

Los dos últimos párrafos se cumplen a cabalidad con la persona y profesionista propuesta.

Quinto.- Mientras que el Artículo 73 fracciones IX y XI de la misma Ley Orgánica determina las facultades y obligaciones de la Presidencia Municipal, entre otras, la siguiente: Proponer al Ayuntamiento, observando el principio de paridad, los nombramientos de las personas que asuman la titularidad de la Secretaría General, la Oficialía Mayor o Jefe de la Administración, la Tesorería, la Dirección de Obras, la Dirección de Servicios Públicos y demás personas servidoras públicas del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso.

Por su parte, la fracción X de la misma disposición general explicita la de nombrar, observando el principio de paridad, y remover a las personas servidoras públicas del Municipio, de acuerdo con la Ley.

Sexto.- Que según lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal, propondrá al Ayuntamiento los nombramientos de las, y los titulares de la Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Turismo, y demás servidoras y servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; garantizando la paridad de género en estos nombramientos; además

nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Artículo 11.- Los titulares de las Dependencias, Organismos Desconcentrados, Unidades Administrativas y Entidades Paramunicipales a las que se refiere este Reglamento, no podrán desempeñar ningún otro puesto, empleo, cargo o comisión, a excepción de los relacionados con la docencia, la salud o la beneficencia, siempre y cuando no afecten sus responsabilidades, en función de la Ley # 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, y otras disposiciones legales.

Séptimo.- Que el Artículo 178 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero ordena, que los Ayuntamientos son competentes para nombrar a su personal y remover libremente a sus empleados de confianza, concederles licencias y admitir sus renunciaciones, con apego al principio de legalidad, debida defensa y respeto a los derechos humanos.

Octavo.- Que la importancia del perfil curricular en general, y laboral en lo particular, u hoja de vida, de quien sea titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se deduce e infiere del Artículo 27 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, donde se especifica que es la Dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, planear y regular el desarrollo urbano y el uso del suelo, proyectar y ejecutar las obras públicas del Ayuntamiento, y; normar las construcciones que realicen los particulares, personas físicas o morales. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, correspondiéndole además la atención de los asuntos, que en número de 33, establecen su gama de competencia, facultades, obligaciones y responsabilidades.

Artículo 28.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas contará con las siguientes Direcciones: de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Obras Públicas, de Licencias, Verificación y Dictámenes Urbanos, de Maquinaria Pesada y Parque Vehicular y, de Cartografía Municipal.

Noveno.- Que, por ende, la persona servidor o servidora pública que sea designada titular de esta Secretaría deberá desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2024-2027; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Integridad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia, eficacia, honestidad y justicia en el manejo de los recursos que le sean encomendados.

Décimo.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración la renuncia presentada al cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por parte de la Arq. Urb. María Mérida Campos García, que el Cuerpo Edilicio hizo en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria de



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

fecha 30 de Septiembre del Año 2024, se volvió necesario proponer un nuevo titular, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho referencial anterior, con la oportunidad y legalidad necesarias para cargo evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Por ello, propongo ante el Pleno del Cabildo, a la Ing. Arq. Sonia Isela Arriaga Irabien como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, dado que cumple a satisfacción con las condicionantes y requisitos descritos en los Considerandos anteriormente descritos. Adicionalmente, consideré la experiencia que la Ciudadana Arriaga Irabien tiene en estas tareas por los cargos que ha ocupado en la Dependencia en comento. Lo cual le ha permitido ser partícipe de las reuniones con funcionarios diversos para el desarrollo integral del desarrollo urbano del territorio municipal, lo cual le da las fortalezas necesarias para desarrollar eficaz y eficientemente el cargo para el cual es hoy propuesto, y se evita la denominada *curva de aprendizaje*.

Décimo Primero.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, emití un proyecto de Acuerdo Económico generado por lo descrito en el proemio y en el Considerando Décimo del presente, el cual se incluyó en la propuesta de orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil veinticinco, de fecha veintidós del mes de mayo del mismo año en cita, para ser sometido a la opinión y análisis de sus integrantes.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, 178 fracciones I, II y XIV, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracciones V y X, 52 y 73 fracción IX, X y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; 10, 27 y 28 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Acepta la Renuncia al cargo y Funciones de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Arq. Urb. María Mérida Campos García; hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo, de fecha 30 de Septiembre del Año 2024.

Dos.- Se Designa a la Ing. Arq. Sonia Isela Arriaga Irabien, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Tres.- Tómesele la Protesta de ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, este Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio municipal.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Mayo del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se Acepta la Renuncia al cargo y Funciones de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Arq. Urb. María Mérida Campos García; hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo, de fecha 30 de Septiembre del Año 2024. Dos.- Se Designa a la Ing. Arq. Sonia Isela Arriaga Irabien, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Tres.- Tómesele la Protesta de ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 22 del mes de mayo del mismo año en cita.

Atentamente
La Presidenta Municipal

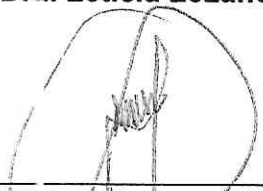

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Angeline López Rodríguez

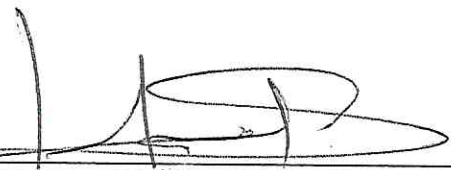
La Secretaria General
del H. Ayuntamiento



Dra. Leticia Lozano Zavala

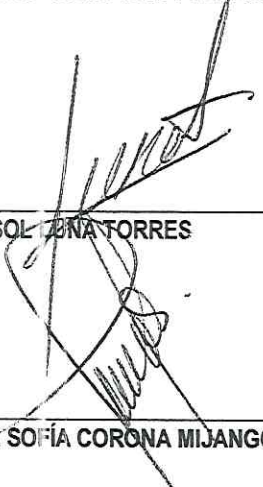

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL BANA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se Acepta la Renuncia al cargo y Funciones de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Arq. Urb. María Mérida Campos García: hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo de fecha 30 de Septiembre del Año 2024. Dos.- Se Designa a la Ing. Arq. Sonia Isela Arriaga Irabien, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Tres.- Tómesele la Protesta de ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 22 del mes de mayo del mismo año en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VELEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Se Acepta la Renuncia al cargo y Funciones de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Arq. Urb. María Mérida Campos García: hecho en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo, de fecha 30 de Septiembre del Año 2024. Dos.- Se Designa a la Ing. Arq. Sonia Isela Arriaga Irabien, como Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Tres.- Tómesele la Protesta de ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 22 del mes de mayo del mismo año en cita.



C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ



C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico Turnado por la Dra. Abeilina Lopez Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó la Nomenclatura (Nombres) de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, los cuales Corresponden a los mismos que prevé la Ley de Ingresos 2026 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los Términos Establecidos en el Considerando Quinto, del Presente Acuerdo; lo Anterior con la Finalidad de Cumplir con lo Estipulado en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 25, 115 fracciones II, III, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, fracción II, 17 párrafo segundo, 24, 88, 89, 90 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 2, 171 fracción I, 178 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 6 fracción V, 62 fracción V, 65 fracción I, 72 y 73 fracción I, IV, XIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 59, 79, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 6, y 7, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero;

ANTECEDENTES

Uno.- Con fecha 12 de Mayo del Año Dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Firma del convenio Marco de colaboración con la ADTD (Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones), mediante el cual, el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez en calidad de sujeto obligado se comprometió a la simplificación de los trámites y servicios.

Dos.- Con fecha 16 de Julio del Año Dos mil veinticinco, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la cual, tiene entre sus objetivos simplificar, digitalizar y reducir la carga administrativa relativa a trámites y requisitos innecesarios en los tres niveles de gobierno, así como combatir la corrupción, reducir costos a ciudadanos y empresas, y modernizar la gestión pública y administrativa.

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en lo establecido en las fracciones I, III y XXV del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el periódico oficial del gobierno del estado, así como expedir los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos y circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segundo.- Con fundamento en el Artículo 17 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, segundo párrafo dicta: *Los Municipios están facultados para emitir los manuales.*



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

políticas, bases, reglas y otros documentos normativos que permitan la implementación del Modelo Nacional para Eliminar los Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional para la Digitalización, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, la Compartición de Soluciones Tecnológicas y el Desarrollo de Capacidades Públicas, así como el Modelo Nacional de Atención Ciudadana, en su respectivo ámbito de competencia.

Tercero.- Con fundamento en el Artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocrático, que establece el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el cual, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Cuarto.- Con fundamento en el Artículo 79 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; está facultado para administrar su Hacienda derivada de ingresos por los impuestos, productos, derechos y aprovechamientos.

Quinto.- Derivado de la implementación de la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el desarrollo económico en el Municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, es necesario homologar el nombre de ciertos y determinados tramites con la finalidad de generar criterios uniformes respecto del nombre del concepto; en ese sentido, en la Ley número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, se tiene contemplado entre otros conceptos los siguientes:

- Licencia de funcionamiento.
- Licencia de construcción de obra nueva, Licencia de ampliación y/o modificación de obra.
- Visto bueno de Protección Civil.
- Registro de control Ambiental "RCA".
- Licencia de anuncios
- Refrendo de licencia de funcionamiento.

Concatenado a lo anterior, la Plataforma Nacional de Establecimientos Mercantiles, prevé los mismos conceptos de la Ley número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, aludidos en el párrafo que antecede, pero con nombre distinto, siendo los siguientes:

- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de Remodelación.
- Aviso de Medidas Preventivas.
- Aviso Ambiental.
- Aviso de Anuncios Publicitarios.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- **Aviso de Renovación**

Ante dicha situación, existe la necesidad del reconocimiento de que los siguientes conceptos tanto de la Ley número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 y de la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, son lo mismo:

Ley número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026	Plataforma
Licencia de funcionamiento.	Aviso de Funcionamiento.
Licencia de construcción de obra nueva, Licencia de ampliación y/o modificación de obra.	Aviso de Remodelación.
Visto bueno de Protección Civil.	Aviso de Medidas Preventivas.
Registro de control Ambiental "RCA".	Aviso Ambiental.
Licencia de anuncios	Aviso de Anuncios Publicitarios.
Refrendo de licencia de funcionamiento.	Aviso de Renovación.

Bajo ese orden y para efecto de no crear confusión a los contribuyentes, se propone se apruebe la autorización de la aplicación del nombre de los conceptos previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, respecto de los conceptos aludidos en la tabla que antecede; esto única y exclusivamente sobre el periodo que dilate la inclusión a la Ley de Ingresos 2027 de los nuevos conceptos que se manejan en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para giros de bajo impacto aprobados en su catálogo correspondiente, es decir, única y exclusivamente por lo que resta del actual ejercicio fiscal.

El Municipio deberá realizar las acciones administrativas a que haya lugar, para la modificación del nombre de los conceptos para que sean considerados e incluidos en la próxima ley de ingresos 2027, a fin de poder estar en posibilidades de que se cuente con el fundamento legal para el cobro de los mismos, lo que deberá ocurrir antes del mes de Octubre del Año 2026, término que se plantea tenga vigencia el presente acuerdo.

La utilización de la nomenclatura prevista en la Plataforma, no constituye la duplicidad del concepto, ni una doble tributación para el contribuyente.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 28 fracción VII 35 y 61 segundo párrafo, 60 y demás relativos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, presento ante este Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, proyecto de Acuerdo Económico Para La Autorización de la nomenclatura (nombres) de los conceptos previstos en la Plataforma Nacional de Establecimientos Mercantiles, los cuales, corresponden a los mismos que prevé la Ley de Ingresos 2026 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; lo anterior con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, poniendo a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba la Nomenclatura (Nombres) de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, los Cuales, Corresponden a los mismos que prevé la Ley número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los Términos Establecidos en el Considerando Quinto, del Presente Acuerdo; lo anterior con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Publíquese en la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con independencia de su publicación y difusión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; el presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal de Acapulco de Juárez.

Artículo 2º.- Infórmese al H. Congreso Constitucional del Estado de Guerrero sobre las Modificaciones Respecto al Nombre de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, Derivados del Presente Acuerdo.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social Municipal para su Correcta Difusión y Conocimiento de los Contribuyentes.

ii. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, emití un proyecto de Acuerdo Económico



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

para cumplir con el objetivo propuesto, el cual se incluyó en la propuesta de orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil veinticinco, de fecha veintidós del mes de mayo del mismo año en cita, para ser sometido a la opinión y análisis de sus integrantes.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, y 178 fracciones I, II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracciones V y X, 52 y 73 fracción IX, X y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba la Nomenclatura (Nombres) de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, los Cuales, Corresponden a los mismos que prevé la Ley número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los Términos Establecidos en el Considerando Quinto, del Presente Acuerdo; lo anterior con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Publíquese en la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con independencia de su publicación y difusión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; el presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal de Acapulco de Juárez.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban la Nomenclatura (Nombres) de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, los Cuales, Corresponden a los mismos que prevé la Ley número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los Términos Establecidos en el Considerando Quinto, del Presente Acuerdo; lo anterior con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Transitorios. Artículo 1º.- Publíquese en la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con independencia de su publicación y difusión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; el presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal de Acapulco de Juárez. Artículo 2º.- Infórmese al H. Congreso Constitucional del Estado de Guerrero sobre las Modificaciones Respecto al Nombre de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, Derivados del Presente Acuerdo. Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social Municipal para su Correcta Difusión y Conocimiento de los Contribuyentes. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 22 del mes de mayo del mismo año en cita.

Artículo 2º.- Infórmese al H. Congreso Constitucional del Estado de Guerrero sobre las Modificaciones Respecto al Nombre de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, Derivados del Presente Acuerdo).

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social Municipal para su Correcta Difusión y Conocimiento de los Contribuyentes.

Dado a los 22 días del mes de Mayo del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

La Presidenta Municipal



Dra. Abellina López Rodríguez
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO CONTABLE Y PATRIMONIAL



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la Nomenclatura (Nombres) de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, los Cuales, Corresponden a los mismos que prevé la Ley número 460 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, en los Términos Establecidos en el Considerando Quinto, del Presente Acuerdo; lo anterior con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Transitorios. Artículo 1º.- Publíquese en la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con independencia de su publicación y difusión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; el presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal de Acapulco de Juárez. Artículo 2º.- Infórmese al H. Congreso Constitucional del Estado de Guerrero sobre las Modificaciones Respecto al Nombre de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, Derivados del Presente Acuerdo. Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social Municipal para su Correcta Difusión y Conocimiento de los Contribuyentes. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 22 del mes de mayo del mismo año en cita.


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. SAUDY ISAI MENDOZA VICTORIANO


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

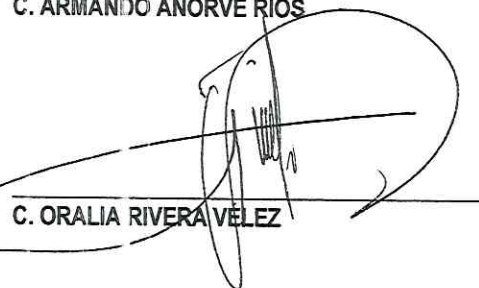
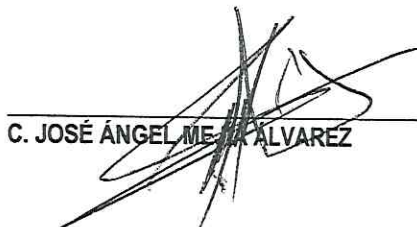
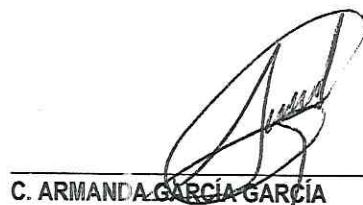
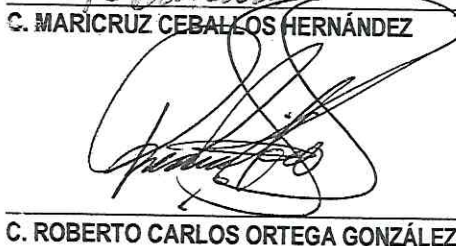


ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la Nomenclatura (Nombres) de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, los Cuales, Corresponden a los mismos que prevé la Ley número 460 de ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los Términos Establecidos en el Considerando Quinto, del Presente Acuerdo; lo anterior con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Transitorios. Artículo 1º.- Publíquese en la Gaceta Oficial Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con independencia de su publicación y difusión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; el presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal de Acapulco de Juárez. Artículo 2º.- Infórmese al H. Congreso Constitucional del Estado de Guerrero sobre las Modificaciones Respecto al Nombre de los Conceptos Previstos en la Plataforma Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, Derivados del Presente Acuerdo. Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social Municipal para su Correcta Difusión y Conocimiento de los Contribuyentes. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 22 del mes de mayo del mismo año en cita.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA
C. ARMANDO AÑORVE RÍOS
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO
C. ORALIA RIVERA VELEZ
C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ
C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ
C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ
C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA
C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ
C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico Sustentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con Fundamento en el cual el Órgano Deliberativo Autorizó Adoptar el Modelo de Implementación de Trámites del Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico en el Municipio de Acapulco de Juárez.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 25, 115 fracciones II, III, IV y V, incisos d), f), g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, fracción II, artículo 12 y 16, 17 párrafo segundo, 24, 88, 89, 90 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 2, 6, 171 fracción I, 178 fracción IV, XVIII inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 6 fracción V, 62 fracción V, 63 fracción IV, 65 fracción I, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 59, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 206 y 207 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, Artículo 6, 7, 22 fracciones I, II, III, V, IX numerales 1 y 2 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Estado mexicano en 2004 adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la cual establece la obligación de promover sistemas administrativos, transparentes, eficientes y objetivos, así como la adopción de medidas para reducir la discrecionalidad y prevenir actos de corrupción, lo cual incluye la simplificación administrativa, la claridad de los requisitos, procedimientos y la estandarización de trámites y servicios como mecanismos para fortalecer la legalidad y la confianza ciudadana.

Que el Estado mexicano adoptó el día 25 de septiembre del 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas, mediante la cual asumió el compromiso de fortalecer instituciones eficaces, responsables y transparentes, conforme a lo establecido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.6, implicando la implementación de acciones orientadas a la modernización administrativa, la simplificación de trámites y servicios, y la mejora de los procesos gubernamentales, con el fin de garantizar un acceso equitativo, oportuno y eficiente de la ciudadanía a los trámites y servicios públicos.

Que, el 15 de abril de 2025, fue publicado el *"Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del Artículo 25 y la fracción XXIX-Y del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación administrativa y digitalización"*, en el Diario Oficial de la Federación, mismo que en su Artículo 25 párrafo décimo y transitorio PRIMERO establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, estableciendo que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que la competencia del gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno estatal. Asimismo, faculta a los Ayuntamientos para aprobar, dentro de su jurisdicción y conforme a las leyes que expidan las legislaturas estatales, los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas que organicen su administración pública, regulen los asuntos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

Que el 16 de julio de 2025, fue publicado el *"Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos"*, en el Diario Oficial de la Federación; siendo la misma reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que de conformidad con el Artículo 3 fracciones XXXII y XXXV del mismo ordenamiento legal, se entiende por trámite cualquier solicitud o entrega de información que una persona realice ante un sujeto obligado competente, para acceder a un derecho, cumplir una obligación u obtener un beneficio previsto en las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que los requisitos que actualmente se solicitan, constituyen un trámite en los términos de la ley. En este sentido y atendiendo a los principios de no discrecionalidad, certeza jurídica, transparencia y publicidad, así como a las acciones que contempla la simplificación para reducir trámites, requisitos y tiempos de resolución a fin de eliminar procesos innecesarios y costos burocráticos, resulta indispensable su regulación mediante acuerdos de implementación de los Modelos Homologados de Trámites y Servicios, para lo cual es necesario establecer la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización, se lleven a cabo las acciones para su implementación y armonización de la regulación.

Que el Artículo 6 fracciones II, III, IV, V, IX y XII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, señala que las entidades de la Administración Pública Municipal constituyen sujetos obligados de dicho ordenamiento, y deberán conducir su actuación bajo principios de certeza jurídica, simplificación, proporcionalidad, armonización regulatoria, mayor beneficio y utilidad social, garantizando que los trámites y servicios se presten con la menor carga posible para las personas. En ese sentido, que la reglamentación sea clara y transparente en los requisitos y los tiempos de resolución constituye una obligación fundamental para asegurar el respeto a los



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

derechos de las personas usuarias, prevenir actos discrecionales o indebidos por parte de la autoridad, y brindar certeza jurídica. La determinación precisa de tales elementos, mediante instrumentos normativos accesibles y publicados en medios oficiales, permite facilitar el acceso a los servicios públicos, mejorar la calidad regulatoria y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

Que el Artículo 88 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que para efectos de la homologación de trámites y servicios, se prevé la adopción de criterios comunes en todo el territorio nacional, a fin de que éstos se ofrezcan bajo las mismas modalidades, con requisitos, procedimientos y plazos de atención uniformes, en beneficio de la certeza jurídica y la simplificación administrativa.

Que de conformidad al Artículo 89 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la Autoridad Nacional tiene a su cargo el establecimiento de modelos para la homologación de trámites y servicios, en los que se definirán sus características, requisitos y tiempos de resolución, con el propósito de que, en coordinación con las autoridades locales y los enlaces de simplificación y digitalización, se implementen y se armonice la regulación correspondiente y que, en ningún caso, los procesos de armonización normativa deberán impedir la implementación inmediata de los modelos de homologación y estandarización, debiendo emplearse los instrumentos jurídicos previstos en la Ley.

Que el Artículo 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos señala que la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos de alcance nacional orientados a homologar aquellos trámites y servicios que tengan mayor impacto en la vida de las personas o sean de interés para el desarrollo económico y el bienestar social, con el objeto de facilitar su acceso, gestión, resolución y obtención.

Que la implementación de modelos homologados de trámites y servicios favorecen a la política pública de simplificación, los cuales son cruciales para el desarrollo económico y social de un país, misma que implica un proceso continuo de revisión, actualización y optimización de las leyes y regulaciones que rigen la actividad social, con la finalidad de erradicar la burocracia excesiva, la complejidad de los trámites administrativos y la falta de claridad en las normativas, circunstancias que pueden convertirse en barreras significativas para garantizar el acceso a los derechos humanos. Dichas acciones se sustentan en la aplicación del principio de utilidad social, conforme al cual los trámites y servicios públicos no constituyen un fin en sí mismos, sino un medio para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas, al colocar a la ciudadanía en el centro de la acción gubernamental, promover una relación más accesible y eficiente entre la administración pública y la sociedad, y consolidar la



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

confianza en las instituciones mediante procedimientos claros, simplificados y orientados al interés público.

Que con el fin de fortalecer la gestión pública y avanzar hacia un gobierno más eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía, resulta indispensable implementar modelos homologados que orienten el diseño, regulación y evaluación de los trámites y servicios, que en concordancia con el principio de certeza jurídica asegura que las personas usuarias conozcan de manera clara y anticipada los trámites, requisitos y procedimientos que deberán cumplir, sin margen para ambigüedades o discrecionalidad, garantizando que toda obligación ciudadana se encuentre prevista en leyes y ordenamientos vigentes, con información pública y accesible. Lo que procura que los trámites sean ágiles y eficientes, eliminando cargas innecesarias y reduciendo costos de cumplimiento para la ciudadanía, mediante la digitalización, homologación de criterios y absorción del costo burocrático por parte del gobierno.

Que el Artículo 187 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez establece que el permiso, licencia o autorización que otorgue la autoridad municipal, da únicamente el derecho al particular de ejercer o realizar la actividad especificada en el documento.

Que los Artículos 186, 187, 188, 201, 202, 204, 206 y 207 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, establecen las bases para la regulación, autorización, funcionamiento, vigilancia y verificación de los establecimientos mercantiles dentro del municipio, así como las facultades de la autoridad para imponer las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento conforme a la normatividad aplicable.

Que el Artículo 206 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez establece que el Ayuntamiento se encuentra facultado para realizar, en todo tiempo y a través de los servidores públicos autorizados, la supervisión de los establecimientos abiertos al público, a efecto de verificar que cumplan con las condiciones necesarias de seguridad, así como con las disposiciones fiscales, sanitarias y reglamentarias aplicables.

En ese tenor, y con el propósito de fortalecer la mejora regulatoria en materia de establecimientos mercantiles, se llevaron a cabo acciones orientadas a la simplificación, homologación y modernización de los trámites y requisitos aplicables. Derivado de lo anterior, se realizó una revisión integral del marco regulatorio vigente, lo que permitió optimizar los procedimientos administrativos, reducir la carga regulatoria y establecer plazos de respuesta más ágiles y eficientes. Asimismo, se llevó a cabo la depuración y estandarización de requisitos bajo criterios del Modelo Nacional de Homologación, facilitando su cumplimiento y brindando mayor certeza jurídica a las personas usuarias.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Estas acciones contribuyen a mejorar la calidad de los servicios públicos, fomentar un entorno más propicio para la actividad económica y fortalecer la confianza ciudadana, al ofrecer trámites más sencillos, transparentes y accesibles, garantizando con ello un acceso efectivo a los servicios que prestan las autoridades municipales.

Por lo antes expuestos y con el propósito de implementar las acciones de mejora, se expide el siguiente:

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES DEL MODELO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO

Uno.- Con el objetivo de implementar el Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico, a fin de facilitar el desarrollo económico y la operación de giros de bajo impacto, se establecen los siguientes trámites, requisitos y plazos de respuesta.

Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero			
No.	Nombre del Trámite	Requisitos	Plazo de resolución
1	Aviso de funcionamiento	1. Formato de solicitud 2. Acreditación de la personalidad - Identificación Oficial Vigente - Carta Poder Simple - Acta Constitutiva - Poder Notarial 3. Comprobante de domicilio 4. Pago de derechos	Inmediato
2	Aviso de Medidas Preventivas	1. Formato de solicitud 2. En su caso de contar con el uso de gas se agregará el dictamen de gas 3. Pago de derechos	Inmediato



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero

No.	Nombre del Trámite	Requisitos	Plazo de resolución
3	Aviso de Medio Ambiente	1. Formato de solicitud 2. Fotografías 3. Pago de derechos	Inmediato
4	Aviso de Remodelación	1. Formato de solicitud 2. Pago de derechos	Inmediato
5	Aviso de Anuncios Publicitarios	1. Formato de solicitud 2. Pago de derechos	Inmediato
6	Aviso de Renovación	1. Formato de solicitud (Mismo que deberá contener el folio del aviso de funcionamiento anterior) 2. Pago de derechos	Inmediato

Dos.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros de bajo impacto homologado a nivel nacional con respecto al SCIAN, y que se integra al presente Acuerdo. Se entenderán por giros de bajo impacto aquellos que se enlistan de manera consecutiva y que a continuación para tal efecto nos permitimos reproducir, catálogo de giros que son factibles de su operatividad a través del modelo nacional de establecimientos mercantiles en el municipio de Acapulco de Juárez mediante el cual se observa, nombre del giro, el aforo máximo permitido para este tipo de giro, metraje del establecimiento y su horario de funcionamiento autorizado, lo anterior con el fin de que se otorgue su ratificación y aprobación, siendo estos los que quedarán de manera vigente hasta nuevo acuerdo.

No.	Listado de Giros	Aforo Máximo	Metraje Máximo	Horarios de Funcionamiento (De apertura al cierre)



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores	90	250mts2	07:00-22:00
2	Academia de Baile	90	250mts2	07:00-22:00
3	Academia de Belleza	90	250mts2	07:00-22:00
4	Accesorios automotrices	90	250mts2	03:00-21:00
5	Accesorios para mascotas	90	250mts2	09:00-21:00
6	Administración de Bienes Inmuebles	90	250mts2	09:00-21:00
7	Agencia Aduanal	90	250mts2	03:00-21:00
8	Agencia de Colocación de Personal	90	250mts2	09:00-21:00
9	Agencia de Edecanes y Modelos	90	250mts2	03:00-22:00
10	Agencia de publicidad	90	250mts2	09:00-22:00
11	Agencia de seguridad	90	250mts2	00:00- 24:00
12	Agencia de viajes	90	250mts2	00:00'-24:00
13	Agencias de correo directo	90	250mts2	00:00-24:00
14	Agencias de empleo temporal	90	250mts2	03:00-22:00
15	Agencias de relaciones públicas	90	250mts2	03:00-22:00
16	Agencias de reventa de tiempo y espacios publicitarios	90	250mts2	09:00-22:00



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

17	Agencias noticiosas	90	250mts2	09:00-22:00
18	Agentes Inmobiliarios	90	250mts2	03:00-22:00
19	Alquiler de Automóviles sin Chofer	90	250mts2	03:00-22:00
20	Alquiler de equipo de Audio y Video	90	250mts2	09:00-22:00
21	Alquiler de equipo y mobiliario de oficina	90	250mts2	09:00-22:00
22	Alquiler de limusinas	90	250mts2	09:00-21:00
23	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	90	250mts2	03:00-21:00
24	Alquiler de prendas de vestir	90	250mts2	03:00-21:00
25	Alquiler de toldos, mesas, sillas, vajillas y similares	90	250mts2	03:00-21:00
26	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas	90	250mts2	03:00-21:00
27	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	90	250mts2	03:00-21:00
28	Aparatos, Artículos y Refacciones Eléctricas y Electrónicas para el Hogar	90	250mts2	09:00-21:00
29	Arquitectos e ingenieros civiles	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

30	Artículos de Belleza	90	250mts2	09:00-21:00
31	Artículos de limpieza y mantenimiento	90	250mts2	09:00-21:00
32	Artículos de Pesca y Cordeles en General	90	250mts2	09:00-21:00
33	Artículos didácticos	90	250mts2	09:00-21:00
34	Artículos esotéricos	90	250mts2	09:00-21:00
35	Artículos para el Hogar	90	250mts2	09:00-21:00
36	Asesoría en inversiones	90	250mts2	09:00-21:00
37	Asociaciones, ligas y federaciones deportivas y recreativas	90	250mts2	09:00-21:00
38	Audífonos para la sordera	90	250mts2	09:00-21:00
39	Auto lavado	90	250mts2	08:00-21:00
40	Bibliotecas y archivos del sector privado	90	250mts2	09:00-21:00
41	Boutique tienda de ropa para dama o caballero	90	250mts2	09:00-21:00
42	Bufetes jurídicos	90	250mts2	09:00-21:00
43	Cajero automático	90	250mts2	00:00-24:00
44	Casa de Cambio	90	250mts2	08:00-21:00
45	Centros de planificación familiar del sector privado	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

46	Cerrajerías	90	250mts2	09:00-21:00
47	Cerrajerías electrónicas	90	250mts2	09:00-21:00
48	Cerrajerías Mecánicas	90	250mts2	09:00-21:00
49	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	90	250mts2	09:00-21:00
50	Comercio al por mayor de Artículos de joyería y relojes	90	250mts2	09:00-21:00
51	Comercio al por mayor de blancos.	90	250mts2	09:00-21:00
52	Comercio al por mayor de discos y casetes	90	250mts2	09:00-21:00
53	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	90	250mts2	09:00-21:00
54	Comercio al por menor de Accesorios de vestir	90	250mts2	09:00-21:00
55	Comercio al por menor de alfombras, tapetes y similares	90	250mts2	09:00-21:00
56	Comercio al por menor de anteojos lentes y sus accesorios	90	250mts2	09:00-21:00
57	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	90	250mts2	09:00-21:00
58	Comercio al por menor de aparatos y	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	Artículos ortopédicos			
59	Comercio al por menor de Artículos de cuero y/o piel	90	250mts2	09:00-21:00
60	Comercio al por menor de Artículos de Ferretería	90	250mts2	09:00-21:00
61	Comercio al por menor de Artículos de jarciería	90	250mts2	09:00-21:00
62	Comercio al por menor de Artículos de joyería y relojes	90	250mts2	09:00-21:00
63	Comercio al por menor de Artículos de mercería	90	250mts2	09:00-21:00
64	Comercio al por menor de Artículos de mesa y ornamentales	90	250mts2	09:00-21:00
65	Comercio al por menor de Artículos de papelería	90	250mts2	09:00-21:00
66	Comercio al por menor de Artículos de perfumería ycosméticos	90	250mts2	09:00-21:00
67	Comercio al por menor de Artículos de Tlapalería	90	250mts2	09:00-21:00
68	Comercio al por menor de	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

**ACA
PUL
CO**

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	Artículos deportivos			
69	Comercio al por menor de Artículos fotográficos y similares	90	250mts2	09:00-21:00
70	Comercio al por menor de Artículos ortopédicos	90	250mts2	
71	Comercio al por menor de Artículos para decorar interiores	90	250mts2	09:00-21:00
72	Comercio al por menor de Artículos para la limpieza	90	250mts2	09:00-21:00
73	Comercio al por menor de Artículos religiosos	90	250mts2	09:00-21:00
74	Comercio al por menor de Artículos usados	90	250mts2	09:00-21:00
75	Comercio al por menor de Artículos y aparatos deportivos	90	250mts2	09:00-21:00
76	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	90	250mts2	09:00-21:00
77	Comercio al por menor de bicicletas	90	250mts2	09:00-21:00
78	Comercio al por menor de	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	Bicicletas y sus accesorios			
79	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	90	250mts2	09:00-21:00
80	Comercio al por menor de Blancos	90	250mts2	09:00-21:00
81	Comercio al por menor de Botanas y frituras	90	250mts2	09:00-21:00
82	Comercio al por menor de calzado	90	250mts2	09:00-21:00
83	Comercio al por menor de calzado	90	250mts2	09:00-21:00
84	Comercio al por menor de chiles secos y especias	90	250mts2	09:00-21:00
85	Comercio al por menor de Computadoras y máquinas de oficina	90	250mts2	09:00-22:00
86	Comercio al por menor de conservas alimenticias	90	250mts2	09:00-21:00
87	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios decocina	90	250mts2	09:00-21:00
88	Comercio al por menor de discos y casetes	90	250mts2	09:00-21:00
89	Comercio al por menor de discos y casetes de audio y video	90	250mts2	09:00-21:00



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

90	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	90	250mts2	09:00-21:00
91	Comercio al por menor de dulces chocolates y confituras	90	250mts2	09:00-21:00
92	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	90	250mts2	09:00-21:00
93	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	90	250mts2	09:00-21:00
94	Comercio al por menor de flores y plantas artificiales	90	250mts2	09:00-21:00
95	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	90	250mts2	08:00-21:00
96	Comercio al por menor de Granos y semillas	90	250mts2	08:00-21:00
97	Comercio al por menor de helados y paletas	90	250mts2	08:00-21:00
98	Comercio al por menor de huevo	90	250mts2	08:00-21:00
99	Comercio al por menor de instrumentos musicales	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

100	Comercio al por menor de instrumentos musicales	90	250mts2	09:00-21:00
101	Comercio al por menor de Juguetes	90	250mts2	09:00-21:00
102	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	90	250mts2	09:00-21:00
103	Comercio al por menor de lámparas y candiles	90	250mts2	09:00-21:00
104	Comercio al por menor de lencería	90	250mts2	09:00-21:00
105	Comercio al por menor de lentes	90	250mts2	09:00-21:00
106	Comercio al por menor de libros	90	250mts2	09:00-21:00
107	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	90	250mts2	09:00-22:00
108	Comercio al por menor de muebles para el hogar	90	250mts2	09:00-21:00
109	Comercio al por menor de muebles para jardín	90	250mts2	09:00-21:00
110	Comercio al por menor de otros Artículos para el	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	cuidado personal			
111	Comercio al por menor de otros Artículos para ladecoración de interiores	90	250mts2	09:00-21:00
112	Comercio al por menor de otros productos alimenticios	90	250mts2	08:00-21:00
113	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	90	250mts2	09:00-21:00
114	Comercio al por menor de pintura	90	250mts2	09:00-21:00
115	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	90	250mts2	09:00-21:00
116	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	90	250mts2	09:00-21:00
117	Comercio al por menor de prendas de vestir	90	250mts2	09:00-21:00
118	Comercio al por menor de prendas de vestir de cuero o piel	90	250mts2	09:00-21:00
119	Comercio al por menor de Refacciones automotrices nuevas	90	250mts2	09:00-21:00
120	Comercio al por menor de refrescos y aguas purificadas	90	250mts2	08:00-21:00
121	Comercio al por menor de regalos,	90	250mts2	08:00-21:00



2024 - 2027

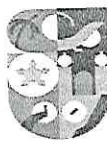
**ACA
PUL
CO**

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	novedades y curiosidades			
122	Comercio al por menor de revistas y periódicos	90	250mts2	09:00-21:00
123	Comercio al por menor de ropa de bebé	90	250mts2	09:00-21:00
124	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros Artículos de estos materiales	90	250mts2	09:00-21:00
125	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	90	250mts2	09:00-21:00
126	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	90	250mts2	08:00-21:00
127	Comercio al por menor de Sombreros	90	250mts2	09:00-21:00
128	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	90	250mts2	09:00-21:00
129	Comercio al por menor de vidrios y espejos	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

**ACA
PUL
CO.**

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

130	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	90	250mts2	09:00-21:00
131	Comercio al por menor en tiendas de Abarrotes y similares s/vta. De Beb. Alcohólicas	90	250mts2	08:00-21:00
132	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas sin venta de alcohol	90	250mts2	05:00-23:00
133	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	90	250mts2	09:00-21:00
134	Comercio al por menor en tiendas Naturistas	90	250mts2	09:00-21:00
135	Comercio de Abarrotes ultramarinos sin venta de alcohol	90	250mts2	09:00-21:00
136	Comercio de antigüedades y obras de arte	90	250mts2	09:00-21:00
137	Comercio de artesanías	90	250mts2	09:00-21:00
138	Comercio de Artículos para autoconstrucción y reparaciones	90	250mts2	08:00-21:00



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	domésticas			
139	Comercio de Artículos Religiosos	90	250mts2	09:00-21:00
140	Comercio de Artículos usados de uso doméstico	90	250mts2	09:00-21:00
141	Comercio de boletos de lotería	90	250mts2	09:00-21:00
142	Comercio de flores y plantas naturales	90	250mts2	09:00-21:00
143	Comercio de Muebles y equipo médico y de laboratorio	90	250mts2	08:00-21:00
144	Comercio de otros equipos de transporte nuevo	90	250mts2	09:00-21:00
145	Comercio de trocería y productos de vidrio	90	250mts2	07:00-22:00
146	Compañías de danza del sector privado	90	250mts2	07:00-22:00
147	Compañías de teatro del sector privado	90	250mts2	07:00-22:00
148	Compra venta de accesorios para billares	90	250mts2	08:00-21:00
149	Compra venta de copra	90	250mts2	09:00-21:00
150	Compra venta de mochilas, bolsas y maletas en Gral	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

151	Compra venta, mantenimiento de equipo de cómputo y sus periféricos	90	250mts2	09:00-22:00
152	Confección de camisas	90	250mts2	09:00-21:00
153	Confección de disfraces, trajes, regionales y similares	90	250mts2	09:00-21:00
154	Confección de prendas de vestir sobre medida	90	250mts2	09:00-21:00
155	Confección de ropa exterior para hombres hechas sobre medida	90	250mts2	09:00-21:00
156	Confección de ropa exterior para mujer hechas sobre medida	90	250mts2	09:00-21:00
157	Confección de ropa interior y de dormir	90	250mts2	09:00-21:00
158	Confección de uniformes	90	250mts2	09:00-21:00
159	Consulta en línea y otros proveedores de información	90	250mts2	09:00-21:00



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

160	Consultoría en computación	90	250mts2	09:00-21:00
161	Consultoría en medio ambiente	90	250mts2	09:00-21:00
162	Cuadros y Marcos	90	250mts2	09:00-21:00
163	Cultivo de pastos	90	250mts2	09:00-21:00
164	Diseño de interiores	90	250mts2	09:00-21:00
165	Diseño y decoración de interiores	90	250mts2	09:00-21:00
166	Distribución de material publicitario	90	250mts2	09:00-21:00
167	Droguería, Hierbera y homeopática	90	250mts2	09:00-21:00
168	Dulces y caramelos	90	250mts2	09:00-21:00
169	Edición de directorios y de listas de correo	90	250mts2	09:00-21:00
170	Edición de libros	90	250mts2	09:00-21:00
171	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	90	250mts2	09:00-21:00
172	Edición y desarrollo de software	90	250mts2	09:00-21:00
173	Editoras de música	90	250mts2	09:00-21:00
174	Editores musicales	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

175	Equipo de oficina	90	250mts2	09:00-21:00
176	Equipo de sonido y video grabación	90	250mts2	09:00-21:00
177	Escritorios públicos	90	250mts2	09:00-21:00
178	Escuela de artes marciales	90	250mts2	07:00-22:00
179	Escuela de Buceo	90	250mts2	07:00-22:00
180	Escuela de manejo	90	250mts2	09:00-21:00
181	Estudio fotográfico y Foto estudio	90	250mts2	09:00-21:00
182	Fabricación de lámparas ornamentales	90	250mts2	09:00-21:00
183	Ferretería	90	250mts2	09:00-21:00
184	Fletes y mudanzas	90	250mts2	09:00-21:00
185	Fotocopiado y centro de operaciones de oficina	90	250mts2	09:00-21:00
186	Fruta Picada	90	250mts2	08:00-21:00
187	Frutas y legumbres	90	250mts2	08:00-21:00
188	Fuente de Sodas	90	250mts2	08:00-21:00



2024 - 2027

**ACA
PUL
CO.**

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

189	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	90	250mts2	09:00-21:00
190	Grupos y artistas musicales del sector privado	90	250mts2	09:00-21:00
191	Hogares con empleados domésticos	90	250mts2	09:00-21:00
192	Huarachería	90	250mts2	09:00-21:00
193	Hules y mangueras al por menor	90	250mts2	09:00-21:00
194	Investigación en ciencias sociales y humanidades del sector privado	90	250mts2	09:00-21:00
195	Jardinería domestica	90	250mts2	09:00-21:00
196	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	90	250mts2	09:00-21:00
197	Lavanderías y Tintorerías	90	250mts2	09:00-21:00
198	Librería	90	250mts2	09:00-21:00
199	Lonchería/ Antojaría	90	250mts2	09:00-21:00
200	Minisúper sin venta de bebidas alcohólicas	90	250mts2	07:00-22:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

201	Miscelánea con venta de cervezas en botella cerrada para llevar	90	250mts2	05:00-23:00
202	Miscelánea sin venta de bebidas alcohólicas	90	250mts2	05:00-23:00
203	Montepíos	90	250mts2	09:00-21:00
204	Muebles, Equipo e Instrumental de especialidades medicas	90	250mts2	09:00-21:00
205	Museos y salas de arte del sector privado	90	250mts2	09:00-21:00
206	Notarías públicas	90	250mts2	09:00-21:00
207	Numismática	90	250mts2	09:00-21:00
208	Oficinas administrativas	90	250mts2	09:00-21:00
209	Ópticas	90	250mts2	09:00-21:00
210	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	90	250mts2	09:00-21:00
211	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	90	250mts2	00:00-24:00
212	Otros servicios de grabación de discos y cintas	90	250mts2	09:00-21:00
213	Papelería	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

**ACA
PUL
CO**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

214	Pastelería, materias primas y repostería	90	250mts2	
215	Perfumería en General	90	250mts2	09:00-21:00
216	Periódicos y Revistas	90	250mts2	09:00-21:00
217	Polarizado de Cristales	90	250mts2	09:00-21:00
218	Producción de Chocolate y Confitería a partir del cacao	90	250mts2	09:00-21:00
219	Producción de Chocolate y Golosinas a partir de cocoa o chocolate	90	250mts2	09:00-21:00
220	Producción de material oftálmico y lentes	90	250mts2	09:00-21:00
221	Producción de otros alimentos a base de leche	90	250mts2	09:00-21:00
222	Producción de relojes y sus partes	90	250mts2	09:00-21:00
223	Producción de sellos metálicos y de Goma	90	250mts2	09:00-21:00
224	Producción de velas y veladoras	90	250mts2	09:00-21:00
225	Producción escobas, cepillos y similares	90	250mts2	09:00-21:00



ACA
PUL
CO

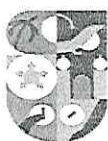


SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

226	Producción Especias, aderezos y condimentos secos	90	250mts2	09:00-21:00
227	Producción másteres para discos y cintas editores musicales	90	250mts2	09:00-21:00
228	Productoras y distribuidoras discográficas	90	250mts2	09:00-21:00
229	Productos dentales	90	250mts2	09:00-21:00
230	Profesores particulares	90	250mts2	09:00-21:00
231	Promotores de espectáculos artísticos, culturales,deporti vos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	90	250mts2	09:00-21:00
232	Psicología social y de conducta por el sector privado	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

**ACA
PUL
CO**

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

233	Recepción de llamadas y telemercadeo	90	250mts2	09:00-21:00
234	Refacciones y accesorios para motocicleta	90	250mts2	09:00-21:00
235	Refaccionaria	90	250mts2	09:00-21:00
236	Regalos novedades y curiosidades	90	250mts2	09:00-21:00
237	Relojería joyería y similares	90	250mts2	09:00-21:00
238	Relojería y accesorios	90	250mts2	09:00-21:00
239	Renta de Bicicletas	90	250mts2	09:00-21:00
240	Reparación de calzado y otros Artículos de piel y cuero	90	250mts2	09:00-21:00
241	Reparación de Calzado	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

242	Reparación de instalaciones eléctricas en inmuebles	90	250mts2	09:00-21:00
243	Reparación de instalaciones hidrosanitarias en inmuebles	90	250mts2	09:00-21:00
244	Reparación de Podadoras, Sierras Y bombas de Agua	90	250mts2	09:00-21:00
245	Reparación de Tapicería de Muebles para el Hogar	90	250mts2	09:00-21:00
246	Salas de masaje	90	250mts2	09:00-21:00
247	Salones de belleza, peluquerías y estéticas	90	250mts2	08:00-21:00
248	Sastrería	90	250mts2	09:00-21:00
249	Seguros y fianzas	90	250mts2	00:00-24:00
250	Servicio de financiamiento	90	250mts2	09:00-21:00
251	Servicio Telefónico	90	250mts2	09:00-21:00
252	Servicios de acceso a computadoras	90	250mts2	09:00-21:00
253	Servicios de administración de negocios	90	250mts2	09:00-21:00
254	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	90	250mts2	09:00-21:00



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

255	Servicios de arquitectura	90	250mts2	09:00-21:00
256	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	90	250mts2	09:00-21:00
257	Servicios de casetas telefónicas	90	250mts2	09:00-21:00
258	Servicios de consultoría en administración	90	250mts2	09:00-21:00
259	Servicios de consultoría en medio ambiente	90	250mts2	09:00-21:00
260	Servicios de contabilidad y auditoría	90	250mts2	09:00-21:00
261	Servicios de dibujo	90	250mts2	09:00-21:00
262	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y serviciosrelacionados	90	250mts2	09:00-21:00
263	Servicios de enfermería a domicilio	90	250mts2	00:00-24:00
264	Servicios de fotocopiado, fax y afines	90	250mts2	09:00-21:00
265	Servicios de Fotografía y Video grabación	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

266	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	90	250mts2	09:00-21:00
267	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	90	250mts2	09:00-21:00
268	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	90	250mts2	09:00-21:00
269	Servicios de levantamiento geofísico	90	250mts2	09:00-21:00
270	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	90	250mts2	09:00-21:00
271	Servicios de mudanzas	90	250mts2	09:00-21:00
272	Servicios de Organización de actividades Eco turísticas y de Turismo de Aventura	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

**ACA
PUL
CO**

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

273	Servicios de preparación de documentos	90	250mts2	09:00-21:00
274	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	90	250mts2	09:00-21:00
275	Servicios de Traducción e Interpretación	90	250mts2	09:00-21:00
276	Servicios de Valores	90	250mts2	00:00-24:00
277	Servicios domésticos	90	250mts2	07:00-22:00
278	Suministro de extintores, señalamientos y otros.	90	250mts2	09:00-21:00
279	Sex shop	90	250mts2	09:00-21:00
280	Tapicería y reparación de muebles y asientos.	90	250mts2	09:00-21:00
281	Telefonía Celular	90	250mts2	09:00-21:00
282	Terapia ocupacional y del lenguaje del sector privado	90	250mts2	09:00-21:00
283	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	90	250mts2	09:00-21:00
284	Tratamiento y envasado de miel de abeja	90	250mts2	09:00-21:00



2024 - 2027

ACA
PUL
CO

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

285	Tuercas y tornillos. Bazar	90	250mts2	09:00-21:00
286	Valuación de bienes muebles	90	250mts2	09:00-21:00
287	Valuación, asesoría y promoción de bienes inmuebles	90	250mts2	09:00-21:00
288	Venta al por menor de Cubre bocas y productos de Higiene Personal	90	250mts2	09:00-21:00
289	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	90	250mts2	09:00-21:00

Tres.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será operado por medio de la Plataforma Nacional de Establecimientos Mercantiles, dependiente de la administración Pública Federal y la Administración pública municipal, mediante el presente Acuerdo de adopción, a través de las áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal como enlace de los trabajos con la federación y temas subsecuentes, **la Secretaría de Administración y Finanzas** por medio de la **Subsecretaría de Ingresos** y de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** a través de la **Dirección de Desarrollo Urbano**. Así mismo la **Secretaría General del Ayuntamiento** responsable de la **Coordinación General de Protección Civil y Bomberos** y las **Direcciones Generales de Ecología y Salud Municipal**, quienes designaran dentro de sus dependencias y en sus propias instalaciones a personal responsable de atender las solicitudes del Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles que les competan, estando obligados a darle prioridad a su resolución inmediata, por lo que se instruye a las dependencias para que operen vía enlaces de ventanilla digital quienes estarán conectados mediante su Llave Mx

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes, deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez a través de sus dependencias que realicen los trámites establecidos en el presente Acuerdo no cumplan con el plazo establecido, se deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

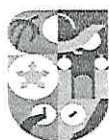
El contenido de este Acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Artículo 3º.- El Municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero, deberá modificar la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el Artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Artículo 4º.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, queda prohibido a las dependencias involucradas en los presentes tramites, E solicitar algún requisito adicional o trámite detallado en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

Artículo 5º.- El H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez a través de sus dependencias que realicen los trámites establecidos en el presente Acuerdo, deberán difundir el contenido del presente en las áreas que la integren, para su correcta aplicación.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, emití un proyecto de Acuerdo Económico para cumplir con el objetivo propuesto, el cual se incluyó en la propuesta de orden del día de la



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil veinticinco, de fecha veintidós del mes de mayo del mismo año en cita, para ser sometido a la opinión y análisis de sus integrantes.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, y 178 fracciones I, II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracciones V y X, 52 y 73 fracción IX, X y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Con el objetivo de implementar el Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico, a fin de facilitar el desarrollo económico y la operación de giros de bajo impacto, se establecen los siguientes trámites, requisitos y plazos de respuesta. Descritos en el presente Resolutivo.

Dos.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros de bajo impacto homologado a nivel nacional con respecto al SCIAN, y que se integra al presente Acuerdo. Se entenderán por giros de bajo impacto aquellos que se enlistan de manera consecutiva y que a continuación para tal efecto nos permitimos reproducir, catálogo de giros que son factibles de su operatividad a través del modelo nacional de establecimientos mercantiles en el municipio de Acapulco de Juárez mediante el cual se observa, nombre del giro, el aforo máximo permitido para este tipo de giro, metraje del establecimiento y su horario de funcionamiento autorizado, lo anterior con el fin de que se otorgue su ratificación y aprobación, siendo estos los que quedaran de manera vigente hasta nuevo acuerdo. En términos en que constan a continuación de este Resolutivo.

Tres.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será operado por medio de la Plataforma Nacional de Establecimientos Mercantiles, dependiente de la administración Pública



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Federal y la Administración pública municipal, mediante el presente Acuerdo de adopción, a través de las áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal como enlace de los trabajos con la federación y temas subsecuentes, la **Secretaría de Administración y Finanzas** por medio de la **Subsecretaría de Ingresos** y de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** a través de la **Dirección de Desarrollo Urbano**. Así mismo la **Secretaría General del Ayuntamiento** responsable de la **Coordinación General de Protección Civil y Bomberos** y las **Direcciones Generales de Ecología y Salud Municipal**, quienes designarán dentro de sus dependencias y en sus propias instalaciones a personal responsable de atender las solicitudes del Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles que les competan, estando obligados a darle prioridad a su resolución inmediata, por lo que se instruye a las dependencias para que operen vía enlaces de ventanilla digital quienes estarán conectados mediante su Llave Mx

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes, deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez a través de sus dependencias que realicen los trámites establecidos en el presente Acuerdo no cumplan con el plazo establecido, se deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este Acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Artículo 3º.- El Municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero, deberá modificar la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el Artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 4º.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, queda prohibido a las dependencias involucradas en los presentes tramites, E solicitar algún requisito adicional o trámite detallado en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

Artículo 5º.- El H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez a través de sus dependencias que realicen los trámites establecidos en el presente Acuerdo, deberán difundir el contenido del presente en las áreas que la integren, para su correcta aplicación.

Dado a los 22 días del mes de Mayo del Año Dos mil Veintiséis, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Gabriela López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Con el objetivo de implementar el Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico, a fin de facilitar el desarrollo económico y la operación de giros de bajo impacto, se establecen los siguientes trámites, requisitos y plazos de respuesta. Descritos en el presente Resolutivo. Dos.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros de bajo impacto homologado a nivel nacional con respecto al SCIAN, y que se integra al presente Acuerdo. Se entenderán por giros de bajo impacto aquellos que se enlistan de manera consecutiva y que a continuación para tal efecto nos permitimos reproducir, catálogo de giros que son factibles de su operatividad a través del modelo nacional de establecimientos mercantiles en el municipio de Acapulco de Juárez mediante el cual se observa, nombre del giro, el aforo máximo permitido para este tipo de giro, metraje del establecimiento y su horario de funcionamiento autorizado, lo anterior con el fin de que se otorgue su ratificación y aprobación, siendo estos los que quedaran de manera vigente hasta nuevo acuerdo. En términos en que constan a continuación de este Resolutivo. Tres.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será operado por medio de la Plataforma Nacional de Establecimientos Mercantiles, dependiente de la administración Pública Federal y la Administración pública municipal, mediante el presente Acuerdo de adopción, a través de las áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal como enlace de los trabajos con la federación y temas subsecuentes, la Secretaría de Administración y Finanzas por medio de la Subsecretaría de Ingresos y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo la Secretaría General del Ayuntamiento responsable de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos y las Direcciones Generales de Ecología y Salud Municipal, quienes designarán dentro de sus dependencias y en sus propias instalaciones a personal responsable de atender las solicitudes del Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles que les competan, estando obligados a darle prioridad a su resolución inmediata, por lo que se instruye a las dependencias para que operen vía enlaces de ventanilla digital quienes estarán conectados mediante su Llave Mx. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 22 del mes de mayo del mismo año en cita.

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. SAUDY ISU WENDOZA VICTORIANO

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Con el objetivo de implementar el Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico, a fin de facilitar el desarrollo económico y la operación de giros de bajo impacto, se establecen los siguientes trámites, requisitos y plazos de respuesta. Descritos en el presente Resolutivo. Dos.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros de bajo impacto homologado a nivel nacional con respecto al SCIAN, y que se integra al presente Acuerdo. Se entenderán por giros de bajo impacto aquellos que se enlistan de manera consecutiva y que a continuación para tal efecto nos permitimos reproducir, catálogo de giros que son factibles de su operatividad a través del modelo nacional de establecimientos mercantiles en el municipio de Acapulco de Juárez mediante el cual se observa, nombre del giro, el aforo máximo permitido para este tipo de giro, metraje del establecimiento y su horario de funcionamiento autorizado, lo anterior con el fin de que se otorgue su ratificación y aprobación, siendo estos los que quedaran de manera vigente hasta nuevo acuerdo. En términos en que constan a continuación de este Resolutivo. Tres.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será operado por medio de la Plataforma Nacional de Establecimientos Mercantiles, dependiente de la administración Pública Federal y la Administración pública municipal, mediante el presente Acuerdo de adopción, a través de las áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal como enlace de los trabajos con la federación y temas subsecuentes, la Secretaría de Administración y Finanzas por medio de la Subsecretaría de Ingresos y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo la Secretaría General del Ayuntamiento responsable de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos y las Direcciones Generales de Ecología y Salud Municipal, quienes designarán dentro de sus dependencias y en sus propias instalaciones a personal responsable de atender las solicitudes del Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles que les competan, estando obligados a darle prioridad a su resolución inmediata, por lo que se instruye a las dependencias para que operen vía enlaces de ventanilla digital quienes estarán conectados mediante su Llave Mx. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 22 del mes de mayo del mismo año en cita.

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDO GARCÍA GARCÍA



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Uno.- Con el objetivo de implementar el Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico, a fin de facilitar el desarrollo económico y la operación de giros de bajo impacto, se establecen los siguientes trámites, requisitos y plazos de respuesta. Descritos en el presente Resolutivo. Dos.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros de bajo impacto nomoilogado a nivel nacional con respecto al SCIAN, y que se integra al presente Acuerdo. Se entenderán por giros de bajo impacto aquellos que se eniistan de manera consecutiva y que a continuación para tal efecto nos permitimos reproducir, catálogo de giros que son factibles de su operatividad a través del modelo nacional de establecimientos mercantiles en el municipio de Acapulco de Juárez mediante el cual se observa, nombre del giro, el aforo máximo permitido para este tipo de giro, metraje del establecimiento y su horario, de funcionamiento autorizado, lo anterior con el fin de que se otorgue su ratificación y aprobación, siendo estos los que quedaran de manera vigente hasta nuevo acuerdo. En términos en que constan a continuación de este Resolutivo. Tres.- El Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles será operado por medio de la Plataforma Nacional de Establecimientos Mercantiles, dependiente de la administración Pública Federal y la Administración pública municipal, mediante el presente Acuerdo de adopción, a través de las áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal como enlace de los trabajos con la federación y temas subsecuentes, la Secretaría de Administración y Finanzas por medio de la Subsecretaría de Ingresos y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo la Secretaría General del Ayuntamiento responsable de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos y las Direcciones Generales de Ecología y Salud Municipal, quienes designarán dentro de sus dependencias y en sus propias instalaciones a personal responsable de atender las solicitudes del Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles que les competan, estando obligados a darle prioridad a su resolución inmediata, por lo que se instruye a las dependencias para que operen vía enlaces de ventanilla digital quienes estarán conectados mediante su Llave Mx. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Quinta Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil Veintiséis, de fecha 22 del mes de mayo del mismo año en cita.

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año II Volumen 4
Bimestre: Abril-Mayo 2026

Fecha de la publicación: 14 de Junio del Año 2026

Responsable de la publicación:

Dra. Leticia Lozano Zavala
Secretaria General del H. Ayuntamiento

C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Compilación y encuadernación
C. Cirenía Ramírez del Carmen



Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez



ECOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA
Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA TE INVITA A
PARTICIPAR EN:

DESENCUFA Y RECICLA

APARATOS ELECTRÓNICOS



ACCIONES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Cancha principal de la comunidad de Xaltianguis.

El día martes 26 de mayo.

En un horario de 09:00 a 12:00 hrs.